BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX **4 de febrero de 2020** **Número 23**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1916/2019, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 3192

ORDEN HAP/27/2020, de 21 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública..... 3194

ORDEN HAP/28/2020, de 22 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y de Economía, Planificación y Empleo..... 3195

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios. 3196

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de la Dirección Gerencia de 13 de septiembre de 2019, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de enero de 2017, de la categoría de Enfermero/a en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 3263

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista de Gestión de la investigación (LC) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. 3264

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1917/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ainzón, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3265

csv: BOA20200204

Depósito legal: Z-1.401-1983

ORDEN PRI/1918/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3275

ORDEN PRI/1919/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Almunia de San Juan, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3284

ORDEN PRI/1920/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ariza, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3294

ORDEN PRI/1921/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maella, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3303

ORDEN PRI/1922/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Nueno, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3312

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas, 239,88 UGM, a ubicar en el polígono 22, parcelas 239 y 242, del término municipal de Leciñena (Zaragoza) y promovida por Juan Pablo Muñío Alcaide. (Expediente INAGA 500202/ 01/2019/04664). 3321

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2020 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca. 3326

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de captación de agua para riego de plantaciones destinadas a la producción de la trufa negra en Purroy de la Solana, término municipal de Benabarre (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2019/11561). 3331

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación aislada número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Peñalba, en el término municipal de Peñalba, promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2019/10149). 3332

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan Especial de la Mejora del Medio Rural Área de Expansión Ganadera, en el término municipal de El Pobo, promovido por el Ayuntamiento. (Expte. INAGA 500201/71/2019/11846). 3333

csv: BOA20200204

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuevas Labradas, en el término municipal de Cuevas Labradas, promovido por el Ayuntamiento. (Expte. INAGA 500201/71/2019/12559). 3334

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Uso Global Industrial de Tardienta, en el término municipal de Tardienta, promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2019/11947)..... 3335

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ampliación de Mas agrícola existente, término municipal de Maella (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2019/11957). 3336

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación del Plan Especial de Aubera sita en Sierra “Aubera”, en el término municipal de Mequinenza, promovido por Ebrus, S.L. (Expediente INAGA 500201/71/2019/11336)..... 3337

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón. 3338

GRATAL HOSTELERA, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de Gratal Hostelera, Sociedad Cooperativa, de transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada. 3340

csv: BOA20200204

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1916/2019, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo y los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informes respecto a los supuestos de modificación de los anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 309 a 317, 320 y 321/2019).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 2877, Agente para la Protección de la Naturaleza, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se amortiza. La amortización de este puesto incrementa el crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del programa 712.2 “Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales”.
- Puestos número R.P.T. 2634 y 2636, Ejecutivo/a Especialista, adscritos al Centro de Sanidad y Certificación Vegetal, se amortizan. La amortización de estos puestos incrementa el crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del programa 712.2 “Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales”.
- Puestos número R.P.T. 11071, 11075 y 13218, Agente Intervención, adscritos al Servicio Provincial de Zaragoza, se amortizan. La amortización de estos puestos incrementa el crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del programa 712.2 “Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales”.
- Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo:

Número R.P.T. 80550.
Denominación: Ingeniero/a Técnico/a en Especialidades Agrícolas.
Nivel: 18.
C. Específico: B.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Función: E.
Administración Pública: A1.
Subgrupo: A2.
Clase de Especialidad: 201224.
Área de Especialización: 280.
Características: Funciones técnicas del cuerpo.
Situación del puesto: VD.
Centro de Destino: Centro de Sanidad y Certificación Vegetal.

El puesto se dota en el programa 712.2 “Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales”, financiándose con cargo al crédito disponible en las fichas 2NDF y 6SS2 del mismo programa económico.

csv: BOA20200204001

Número R.P.T. 80551.
Denominación: Ingeniero/a Técnico/a en Especialidades Agrícolas.
Nivel: 18.
C. Específico: B.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Función: E.
Administración Pública: A1.
Subgrupo: A2.
Clase de Especialidad: 201224.
Área de Especialización: 280.
Características: Funciones técnicas del cuerpo.
Situación del puesto: VD.
Centro de Destino: Servicio Provincial de Teruel.

El puesto se dota en el programa 712.2 “Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales”, financiándose con cargo al crédito disponible en las fichas 2NDF, 3NDL y 6SS2 del mismo programa económico.

Número R.P.T. 80552, 80553 y 80554.
Denominación: Ingeniero/a Técnico/a en Especialidades Agrícolas.
Nivel: 18.
C. Específico: B.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Función: E.
Administración Pública: A1.
Subgrupo: A2.
Clase de Especialidad: 201224.
Área de Especialización: 280.
Características: Funciones técnicas del cuerpo.
Situación del puesto: VD.
Centro de Destino: Servicio Provincial de Zaragoza.

Los puestos se dotan en el programa 712.2 “Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales”, financiándose con cargo al crédito disponible en las fichas 2NDF y 6SS2 del mismo programa económico.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20200204001

ORDEN HAP/27/2020, de 21 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La Secretaría General Técnica de Departamento de Hacienda y Administración Pública ha propuesto la modificación de la relación de puestos de trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Exptes. 8, 9 y 10/2020).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 18141, Subinspector/a de Servicios, adscrito a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se amortiza.

- Puesto número R.P.T. 19831, Asesor/a Técnico/a, se modifica su adscripción orgánica de la anterior Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el apartado de Características a “Funciones propias del puesto en materia de coordinación, planificación e implantación de proyectos y apoyo a la Dirección” y el Área de Especialización a “010”. Asimismo se modifica su programa económico del 641.2 “Contratación Pública” al 122.1 “Dirección y Administración de la Función Pública”.

- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Contratación:

Número R.P.T. 80717.
Denominación: Asesor/a Técnico/a.
Nivel: 26.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: CO.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Subgrupo: A1/A2.
Clase Especialidad: 200111 - 201111.
Titulación Académica: 01100 - 02300.
Formación Específica: Conocimientos avanzados en materia de administración electrónica, especialmente en contratación pública electrónica.
Área Especialización: 040 - 320.
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión y coordinación de proyectos y de aplicaciones informáticas relacionadas con la contratación pública electrónica.
Situación del puesto: VD.
Observaciones: El código 02300 se refiere a la titulación relacionada.

El puesto se dota en el programa 641.2 “Contratación Pública” financiándose con cargo a la amortización del puesto número R.P.T. 18141, Subinspector/a de Servicios (Expte. 8/2020) del programa 122.1 “Dirección y Administración de la Función Pública”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de enero de 2020.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20200204002

ORDEN HAP/28/2020, de 22 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y de Economía, Planificación y Empleo.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La nueva estructura departamental atribuye al nuevo Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial diversas competencias que hasta ese momento estaban atribuidas al entonces Departamento de Economía, Industria y Empleo. Por ello es necesario reforzar la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial mediante el cambio de adscripción de varios puestos de trabajo provenientes del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Para ello conjuntamente ambas Secretaría Generales Técnicas han acordado en el Acta de 20 de noviembre de 2019 la distribución de medios personales entre ellas mediante el cambio de adscripción de varios puestos de trabajo que supone la modificación de la relación de puestos de trabajo y los anexos presupuestarios de personal de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y de Economía, Planificación y Empleo, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 4235, Administrativo/a y número R.P.T. 9287, 11437, 11450 y 17136, Personal de Servicios Auxiliares, todos ellos adscritos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, se modifica su adscripción orgánica a la Secretaria General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Se modifica su programa económico del 611.2, “Servicios Generales de Economía, Planificación y Empleo al programa económico 721.1 “Servicios Generales de Industria, Competitividad y Desarrollo Económico”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de enero de 2020.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20200204003

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, aprobó el cambio de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.) del personal de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 35, de 18 de febrero de 2011), dispongo:

Primero.— Publicar el cambio de la R.P.T. del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza aprobado por el Consejo de Gobierno.

Segundo.— Publicar la R.P.T. del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

Tercero.— Establecer que los efectos derivados del cambio de la R.P.T. tengan lugar el día primero de mayo de 2020. Por la Gerencia se aprobarán las instrucciones adicionales que sean necesarias para ello.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Zaragoza, 24 de enero de 2020.— El Rector, P.D. Resolución de 19 de abril de 2016, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
5	**SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**																			
5.3	***COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA***																			
	ADMINISTRADOR	13339	F	24	24.19	10.623,16	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		CEX2
5.5	***COLEGIO MAYOR SANTA ISABEL***																			
	ADMINISTRADOR	12679	F	24	24.19	10.623,16	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
5.6	***CONSTRUCCIONES Y MATENIMIENTO***																			
5.6.2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO***																			
	OFICIAL CARPINTERIA	13147	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C	C1/C2	A4	2C1125, 2D1125	EX11	AT	A1		FP Madera/ Técn Fab. A Medida e Instalación de Carpintería y Mueble			
5.10	***SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS***																			
5.10.1	***Área de Actividades***																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	13022	F	21	21.03	7.683,58	N	C	C	C1	A4	2C0305	EX11	AT	C1		TS Animación de Act. Físicas y Deportivas			
5.10.2	***Área de Administración***																			
	JEFE DE NEGOCIADO	13017	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13018	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15948	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7	**ESCUELAS Y FACULTADES**																			
7.1	***ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA [ZARAGOZA]***																			
7.1.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA																			
	Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Estructuras y Transportes																			
	MAESTRO TALLER	10938	F	22	22.16	10.615,43	N	C	A	A2	A4	3B1035	EX11	ADI	C1		Ing. Técnico (Mecánica), o Graduado en titulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
1 RECTORADO																					
1.1 *GABINETE DE RECTORADO*																					
1.1.1 *GABINETE DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN*																					
	TÉCNICO COMUNICACIÓN REDES SOCIALES	*26489*	F	22	22.16	10.615,43	S1	C	A/B/C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		DP Tramo 3
1.3 *PARANINFO*																					
	TÉCNICO DE APOYO DE CONVENIOS	*25419*	F	20	20.09	8.322,44	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,16		
1.4 *SECRETARÍA GENERAL*																					
1.4.3 *Sección de Archivo*																					
	TÉCNICO ARCHIVO UNIVERSITARIO	21560	F	22	22.07	9.179,49	N	C	B/C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	ADI	A1					
1.5 *SERVICIO JURÍDICO*																					
	TRAMITADOR PROCESAL	*26311*	F	22	22.16	10.615,43	N	C	B/C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5,16		
1.6 *UNIDAD DE CONTROL INTERNO*																					
	AUDITOR	*25850*	F	24	24.20	11.639,32	S1	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED		Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,11,15		
1.8 *UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS*																					
	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	*26308*	F	28	28.05	17.183,30	S1	L	A/B	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1 / ED		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	1,2,3,4,5,9,11		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	*26289*	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			3,4,5,16		
4 UNIDADES DE APOYO																					
4.1 *ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA*																					
	COORDINADOR	*21541*	F	26	26.12	14.983,92	N	L	A/B	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9		DP Tramo 3
	RESPONSABLE TÉCNICO DE APOYO	22250	F	25	25.03	11.639,00	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			DP Tramo 2
3 VICEGERENCIAS																					
3.1 *VICEGERENCIA ACADÉMICA*																					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.1.3 *COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ACADÉMICA*																					
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	0	F	20	20.09	8.322,44	S1	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
3.1.7 *SERVICIO DE ESTUDIANTES Y RELACIONES INTERNACIONALES*																					
3.1.7.1 *Puestos Básicos de Administración*																					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*17749*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
3.1.4 *ESCUELA DE DOCTORADO*																					
	JEFE DE NEGOCIADO DE DOCTORADO 2	*26958*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16		
	SECRETARIO DE DIRECCIÓN	*26139*	F	20	20.10	7.683,58	N	L	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.1.5 *OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DISCARACIDAD OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD*																					
	TÉCNICO RESPONSABLE	*25841*	F	22	22.16	10.615,43	S1	C	B/C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	C1					
	JEFE DE NEGOCIADO	*26965*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16		
3.1.8 *SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA*																					
3.1.8.1 *Oficina de Planes de Estudio*																					
	TÉCNICO DE PLANES DE ESTUDIO	*21259*	F	22	22.16	10.615,43	N	C	B/C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1					
3.2 *VICEGERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*																					
3.2.1 *COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA*																					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*25289*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.2.2 *SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA*																					
3.2.2.1 *Puestos Básicos de Administración*																					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.2.2.3 *Sección de Presupuestos y Gestión Financiera*																					
	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
3.2.3 *SERVICIO DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN*																					
3.2.3.2 *Sección de Compras*																					
	JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN INICIO CONTRATACIÓN	*26499*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,16		
3.3 *VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN*																					
3.3.1 *INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN*																					
3.3.1.2 *ÁREA ADMINISTRATIVA*																					
I.U.I. MIXTO IA2-INSTITUTO AGROALIMENTARIO DE ARAGÓN (UNIZAR-CITA)																					
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	*25517*	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
I.U.I. EN PATRIMONIO Y HUMANIDADES (IPH)																					
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	*0*	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
3.3.2 *OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS*																					
	JEFE DE NEGOCIADO	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.3.3. *OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN*																					
	TÉCNICO DE APOYO DE GESTIÓN DE JUSTIFICACIONES	*0*	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,13,14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.3.4 *SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SAI)*																					
3.3.4.6 *División: Servicios Transversales*																					
Servicio de Impresión y Escaneado en 3D																					
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	*25423*	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1			14		CRT 960/año
3.3.5 *SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN*																					

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
3.3.5.1	***Puestos Básicos de Administración***																				
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.4	***VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS***																				
3.4.3	***SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y NÓMINAS***																				
	ASESOR TÉCNICO	0	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,10,11		
3.4.4	***SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR***																				
	ASESOR TÉCNICO	0	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,5,10,11		
3.4.4.3	***Sección de Gestión de R.P.T. y Tratamiento de Datos de PDI***																				
	JEFE DE SECCIÓN	0	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			3,5,8,9		
5	**SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**																				
5.3	***COLEGIOS MAYORES PEDRO CERBUNA Y SANTA ISABEL***																				
	ADMINISTRADOR	*12679*	F	24	24.19	10.623,16	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*20947*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
5.6	***CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO***																				
5.6.2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO***																				
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	*26299*	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
5.9	***SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES***																				
	TÉCNICO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN DE MUSEO	0	F	22	22.07	9.179,49	S1	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AT	A1		Licenciado / graduado en Biología, Geología, Ciencias Ambientales o grados similares			
5.10	***SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS***																				
5.10.1	***Área de Actividades***																				
	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	*26622*	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT	C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares				DP Tramo 3
5.10.2	***Área de Administración***																				
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,13,14,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,13,14,16		
	TÉCNICO COMUNICACIÓN REDES SOCIALES	*0*	F	22	22.16	10.615,43	S1	C	B/C	A/C	A1/A2/C1	A4	1A0100, 1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		
5.12	***SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES***																				
5.12.1	***Dirección***																				
	JEFE DE NEGOCIADO	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
	PROGRAMADOR DE SOFTWARE LIBRE	*0*	F	23	23.02	10.002,02	N	C	B	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
6	**UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CAMPUS UNIVERSITARIOS**																				
6.1	***UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE HUESCA***																				
6.1.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN***																				
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	*26313*	F	20	20.12	9.118,76	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
6.2	***UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL***																				
6.2.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA***																				
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	*26539*	F	20	20.12	9.118,76	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
7	**ESCUELAS Y FACULTADES**																				
7.1	***ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA [ZARAGOZA]***																				
7.1.1.3	***Área Administrativa y de Calidad***																				
	TÉCNICO COMUNICACIÓN REDES SOCIALES	*26314*	F	23	23.02	10.615,43	S1	C	A/B/C	A/C	A2/C1	A4	2B0200, 2C0200	EX11	AG	A1 / ED		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		
7.1.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																				
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN																				
	Ingeniería de Diseño y Fabricación																				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	*23096*	F	21	21.03	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA																				
	Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Estructuras y Transportes																				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	*24020*	F	21	21.03	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Automoción / TS Automoción			
7.2	***ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR [HUESCA]***																				
7.2.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.3	***FACULTAD DE CIENCIAS [ZARAGOZA]***																				
7.3.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.7	***FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO [ZARAGOZA]***																				
7.7.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.8	***FACULTAD DE DERECHO [ZARAGOZA]***																				
7.8.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.9	***FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA [ZARAGOZA]***																				
7.9.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	Sede Campus San Francisco																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.10	***FACULTAD DE EDUCACIÓN [ZARAGOZA]***																				
7.10.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	JEFE DE SECRETARÍA	*0*	F	22	22.16	10.615,43	N	C	B/C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*0*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
7.13	***FACULTAD DE MEDICINA [ZARAGOZA]***																				
7.13.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	*0*	F	20	20.09	8.322,44	S2	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
7.14	***FACULTAD DE VETERINARIA [ZARAGOZA]***																				
7.14.1	***ÁREA DE ADMIMSTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*0*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.12	***FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS [ZARAGOZA]***																				
7.12.1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																				
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	*26302*	F	20	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	ADSCRIPCIÓN: SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN: ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN: CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN: ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA: FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
1 RECTORADO																					
1.3 ***PARANINFO***																					
~~5.9~~ ~~***SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES***~~																					
	TÉCNICO DE ACTIVIDADES DEL PARANINFO	13041	F	20	20.12	8.591,94	S1	C	C	C	C1	A4	1C1201, 2C1300	EX11	AG	C1			13		
1.4 ***SECRETARÍA GENERAL***																					
1.4.3 ***Sección de Archivo***																					
~~5 SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA~~																					
~~5.1~~ ~~***BIBLIOTECA UNIVERSITARIA***~~																					
cambio adscripción desde la BUZ	ADJUNTO AL DIRECTOR PARA EL ARCHIVO HISTORICO	12666	F	22	22.16	10.615,43	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A2					
~~7 ESCUELAS Y FACULTADES~~																					
~~7.9~~ ~~***FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA [ZARAGOZA]***~~																					
~~7.9.2~~ ~~***ÁREA DE BIBLIOTECA***~~																					
~~***Sede Campus San Francisco***~~																					
cambio adscripción desde la FEE	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11532	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
3 VICEGERENCIAS																					
3.1 ***VICEGERENCIA ACADÉMICA***																					
3.1.1 ***ÁREA ACADÉMICA - SIGMA***																					
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	16187	F	22	22.16	10.615,43	S1	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	15482	F	22	22.16	10.615,43	S1	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	17681	F	22	22.16	10.615,43	S1	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
3.2 ***VICEGERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA***																					
	VICEGERENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO	13372	F	29	29.01	20.746,46	S1	L	A/B	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1 / ED			1,3,8,9,11	Nota 1	
3.3 ***VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN***																					
3.3.3. ***OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN***																					
	ADMINISTRADOR	20141	F	26	26.12	14.983,92	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,8,12,14		
3.3.4 ***SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN [SAI]***																					
3.3.4.1 ***UNIDAD ADMINISTRATIVA***																					
	ADMINISTRADOR ~~(y Gerente UMH)~~	13079	F	24	24.20	11.639,32	S2	C	A/B	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
3.3.4.3 ***Servicios. División Biomédica***																					
Servicio de Animalario																					
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	16745	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Sanitaria	25,26	Nota 16	
	OFICIAL DE LABORATORIO	13092	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Sanitaria / Técn Cuidados Aux. Enferm.	25	Nota 16	
3.3.4.4 ***Servicios. División Caracterización Física y Química***																					
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13407	F	21	20.10	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	~~3C1035~~ 3C1039	EX11	ADI	C1 / DP		FP2 Metal (Automatismos) / Mantenimiento de Maquinas Sistemas Automáticos	14,36		DP Tramo 3
3.3.4.5 ***Servicios. División Experimentación Animal***																					
Servicio de Experimentación Animal																					
	DIRECTOR TÉCNICO	15268	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A	A	A1	A4	3A1032	EX11	ADI	C1 / DP	Lcdo. en Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones de: a. Supervisión "in situ" del bienestar y cuidados de los animales b. Veterinario designado	Lcdo. Ciencias Biomédicas o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ciencias de la Salud	1,4,8,9,14		DP Tramo 3
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13094	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13097	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13098	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13099	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13109	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13110	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26109	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Previa amortización de Oficial Agropecuario 13096
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26110	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Previa amortización de Oficial Agropecuario 13100
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26111	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Previa amortización de Oficial Agropecuario 13102
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26112	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Previa amortización de Oficial Agropecuario 13105

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26113	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Previa amortización de Oficial Agropecuario 13222
	OFICIAL AGROPECUARIO	13095	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
	OFICIAL AGROPECUARIO	13101	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
	OFICIAL AGROPECUARIO	13103	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
	OFICIAL AGROPECUARIO	13104	F	18	18.18	7.336,56	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
3.4	***VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS***																					
3.4.4	***SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR***																					
3.4.4.2	~~***Sección de Gestión de PDI***~~																					
	~~JEFE DE NEGOCIADO DE PDI Y PLANTILLA~~	~~16530~~	~~F~~	~~20~~	~~20.10~~	~~7.239,54~~	~~N~~	~~C~~	~~C~~	~~C~~	~~C1~~	~~A4~~	~~1C0100~~	~~EX11~~	~~AG~~	~~A1~~				~~5,16~~		~~Nota 20 - DEX2~~
3.4.4.3	***Sección de Gestión de R.P.T. y Tratamiento de Datos de PDI***																					
	JEFE DE NEGOCIADO DE PDI Y PLANTILLA	16530	F	20	20.10	7.239,54	N	C	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				5,16		Nota 20 - DEX2
3.4.5	***UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES***																					
	JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20898	F	26	26.12	14.983,92	S1	C	A/B	A	A1/A2	A4	2A0600, 2B0600	EX11		A1 / DP		Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales				DP Tramo 2
5	**SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**																					
5.1	***BIBLIOTECA UNIVERSITARIA***																					
	~~COORDINADOR DE ÁREA~~ Director de Calidad y Coordinador de Procesos	20129	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
5.1.1	***BIBLIOTECA GENERAL***																					
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA GENERAL	15611	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED				3,8,9		
5.1.2	***UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA***																					
	DIRECTOR TÉCNICO	13081	F	24	24.20	10.966,76	S1	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800, 3A0900, ~~3B0900~~	EX11	ADI	A1 / ED				1,3,9,11		
5.6	***CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO***																					
5.6.2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO***																					
	INGENIERO TÉCNICO	21467	F	22	22.16	10.002,02	N	C	B	A	A2	A4	2B0703	EX11	AT	C1 / DP		Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico		16		DP Tramo 2
	~~TÉCNICO DE INSTALACIONES~~ TÉCNICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO YAPOYO A CAMPUS	24857	F	22	22.06	7.472,78	N	C		A/C	A2/C1	A4	2B0721, ~~2C0721,~~ 2C1121	EX11	AT	C1						
	~~TÉCNICO DE INSTALACIONES~~ TÉCNICO DE AUTOMATIZACIÓN Y APOYO A CAMPUS	24858	F	22	22.06	7.472,78	N	C		A/C	A2/C1	A4	2B0721, ~~2C0721,~~ 2C1121	EX11	AT	C1						

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA		ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	JEFE TÉCNICO DE CAMPUS SAN FRANCISCO	24859	F	22	22.16	10.002,02	N	C	B/C	A/C	~~A2/C1~~ A2	A4	2B0721, ~~2C1121~~	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	~~Ing. Técnico / FP2 Elec/Electrónica, Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje o Graduado en Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones de Ingeniero Técnico~~			DP Tramo 2
	JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS RÍO EBRO	16686	F	22	22.16	10.002,02	N	C	B/C	A/C	~~A2/C1~~ A2	A4	2B0721, ~~2C1121~~	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	~~Ing. Técnico / FP2 Elec/Electrónica, Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje o Graduado en Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones de Ingeniero Técnico~~			DP Tramo 2
	JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS DE VETERINARIA	16680	F	22	22.16	10.002,02	N	C	B/C	A/C	~~A2/C1~~ A2	A4	2B0721, ~~2C1121~~	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	~~Ing. Técnico / FP2 Elec/Electrónica, Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje o Graduado en Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones de Ingeniero Técnico~~			DP Tramo 2
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13155	F	18	18.18	6.912,50	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización				
5.10	***SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS***																					
5.10.1	***Área de Actividades***																					
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~ TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	13026	F	21	~~20.10~~ 21.03	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT	B1			16		
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~ TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	13028	F	21	~~20.10~~ 21.03	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT	B1			16		
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~ TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	24547	F	21	~~20.10~~ 21.03	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT	B1			16		
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~ TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	25999	F	21	~~20.10~~ 21.03	7.683,58	N	C	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT	B1			16		
5.10.3	***Área de Instalaciones***																					
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~	~~13026~~	~~F~~	~~21~~	~~20.10~~ ~~21.03~~	~~7.239,54~~	~~N~~	~~C~~	~~C~~	~~C~~	~~C1~~	~~A4~~	~~2C0306~~	~~EX11~~	~~AT~~	~~B1~~			~~16~~		
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~	~~13028~~	~~F~~	~~21~~	~~20.10~~ ~~21.03~~	~~7.239,54~~	~~N~~	~~C~~	~~C~~	~~C~~	~~C1~~	~~A4~~	~~2C0306~~	~~EX11~~	~~AT~~	~~B1~~			~~16~~		
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~	~~24547~~	~~F~~	~~21~~	~~20.10~~ ~~21.03~~	~~7.239,54~~	~~N~~	~~C~~	~~C~~	~~C~~	~~C1~~	~~A4~~	~~2C0306~~	~~EX11~~	~~AT~~	~~B1~~			~~16~~		
	~~TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS~~	~~25999~~	~~F~~	~~21~~	~~20.10~~ ~~21.03~~	~~7.239,54~~	~~N~~	~~C~~	~~C~~	~~C~~	~~C1~~	~~A4~~	~~2C0306~~	~~EX11~~	~~AT~~	~~B1~~			~~16~~		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13025	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13027	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13031	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13032	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13035	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B		16		
5.12	***SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES***																					
5.12.4	***Área de Sistemas***																					
	DIRECTOR DE ÁREA	12641	F	26	26.12	14.983,90	N	L	A/B	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1 / ED		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9	DP Tramo2	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12646	F	21	21.XX	9118,76+4044	N	C	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12647	F	21	21.XX	9118,76+4044	N	C	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1			FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12648	F	21	21.XX	9118,76+4044	N	C	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1			FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12649	F	21	21.XX	9118,76+4044	N	C	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1			FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	20078	F	21	21.XX	9118,76+4044	N	C	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1			FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
5.12.5	***Área de Usuarios***																					
	DIRECTOR DE ÁREA	12637	F	26	26.12	14.118,02	N	L	A/B	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1 / ED			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9	DP Tramo2	
5.14	***UNIDAD DE SEGURIDAD***																					
~~5.6.~~	~~***CONSTRUCCIONES Y MATENIMIENTO***~~																					
~~5.6.7.~~	~~***SERVICIO DE MANTENIMIENTO***~~																					
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13149	F	21	21.00	9.122,38	N	C	C	C	C1	A4	2C1123	EX11	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
6	**UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CAMPUS UNIVERSITARIOS**																					
6.1	***UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE HUESCA***																					
6.1.3	***ÁREA DE SERVICIOS***																					
6.1.3.2	***Actividades e Instalaciones Deportivas***																					
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16589	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B					
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16590	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B					
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16591	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B					
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16592	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B					
6.1.3.4	***Mantenimiento***																					

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	JEFE TÉCNICO DE CAMPUS	13170	F	22	22.16	10.002,02	N	C	B/C	A/C	~~A2/C1~~ A2	A4	2B0721, 2C1121	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	~~Ing. Técnico / FP2 Elec/Electrónica, Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones de Ingeniero Técnico~~			DP Tramo 2
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12706	F	18	18.18	6.912,50	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~1C1121,~~ 2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12715	F	18	18.18	6.912,50	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~1C1121,~~ 2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
6.2	***UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL***																				
6.2.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12851	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
6.2.4	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																				
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13232	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15104	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	16510	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	17364	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
6.2.6	***ÁREA DE SERVICIOS***																				
6.2.6.2	***Mantenimiento***																				
	JEFE TÉCNICO DE CAMPUS	13169	F	22	22.16	10.002,02	N	C	B/C	A/C	~~A2/C1~~ A2	A4	2B0721, 2C1121	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	~~Ing. Técnico / FP2 Elec/Electrónica, Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones de Ingeniero Técnico~~			DP Tramo 2
7	**ESCUELAS Y FACULTADES**																				
7.2	***ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR [HUESCA]***																				
7.2.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12597	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
7.2.5	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																				
	TÉCNICO ESPECIALISTA QUÍMICO-AGRÍCOLA	26116	F	21	21.02	9.118,76	N	C	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1		FP2 Agraria, Química / TS Gestión y Organización / TS Análisis y Control			Previa amortización de Oficial Químico-Agrícola 15648
7.3	***FACULTAD DE CIENCIAS [ZARAGOZA]***																				
7.3.4	***AREA DE DEPARTAMENTOS***																				
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA																				
	Física Aplicada																				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10315	F	21	21.02	9.118,76	N	C	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		~~FP2 Electr. y Electrónica / TS Desarrollo Prod. Electr.~~ > FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10338	F	21	21.02	9.118,76	N	C	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		~~FP2 Química / TS Análisis y Control~~ > FP2 Electr. y Electrónica / TS Desarrollo Prod. Electr.			
7.4	***FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN [HUESCA]***																				
7.4.1	***AREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS***																				
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20136	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	~~C1~~ > B1	Carné de conducir tipo B				
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20137	F	17	17.00	6.189,95	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	~~2C0306, 2D0306~~ 2C0306, 2D0300	EX11	AT	~~C1~~ > B1	Carné de conducir tipo B				
7.4.3	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12487	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
7.6	***FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE [HUESCA]***																				
7.6.1 bis	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - Clínica odontológica***																				
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN~~ [CLÍNICA ODONTOLÓGICA]~~	21580	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		Jornada A1/Tar
7.6.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12443	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
7.7	***FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO [ZARAGOZA]***																				
7.7.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12256	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
~~8~~	~~**OTROS CENTROS**~~																				
~~8.3~~	~~***INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN***~~																				
~~8.2.1~~	~~***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***~~																				
	~~PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN~~	~~12720~~	~~F~~	~~16~~	~~16.03~~	~~6.066,20~~	~~N~~	~~C~~	~~C/D~~	~~C~~	~~C1/C2~~	~~A4~~	~~1C0100, 1D0100~~	~~EX11~~	~~AG~~	~~A1~~			~~16~~		
7.10	***FACULTAD DE EDUCACIÓN [ZARAGOZA]***																				
7.10.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	*12720*	F	16	16.03	6.066,20	N	C	C/D	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.11	***FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA [HUESCA]***																				
7.11.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12701	F	24	24.20	11.639,32	N	C	A/B	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
8	**OTROS CENTROS**																				
8.1	***CENTRO DE LENGUAS MODERNAS***																				

csv: BOA20200204004

UNIDAD		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	C ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO ANTERIOR AL EBEP	ADSCRIPCIÓN GRUPO	ADSCRIPCIÓN SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN ADMON PÚBLICA	ADSCRIPCIÓN CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	FORMACIÓN ESPECÍFICA MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	8.1.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																				
		SECRETARIO DE DIRECCIÓN	21186	F	20	20.10	7.683,58	N	L	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		1DEX2
	8.1.2	***ÁREA DOCENTE***																				
	8.1.2.1	***Sección de Alemán***																				
		PROFESOR DE IDIOMAS	12759	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	12768	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	12769	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	13220	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	13401	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	13402	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	20643	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0413	EX11	AT	C1					
	8.1.2.3	***Sección de Francés***																				
		PROFESOR DE IDIOMAS	12750	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0412	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	12760	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0412	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	12767	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0412	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	13406	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0412	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	13418	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0412	EX11	AT	C1					
		PROFESOR DE IDIOMAS	13422	F	23	23.01	7.935,06	N	C	A	A	A1	A4	~~2A0414~~ 2A0412	EX11	AT	C1					

Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.

Nota 2: Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19, Complemento específico 17.00.

Especial Dedicación: Todos aquellos puestos cuyo nivel de Complemento de Destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

- PBA de bibliotecas: adscribirlos a las Áreas de Administración-Secretaría de los Centros respectivos o a Biblioteca Universitaria
  - 12865 U.A Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL (ocupado FI)
  - 10921 Biblioteca HYPATIA EINA (ocupado FC)
  - 12598 EPS (ocupado FC)
  - 10279 Facultad Ciencias (ocupado FC)
  - 12497 Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación HU (ocupado FC)
  - 20099 Facultad de CC. De la Salud y del Deporte HU (ocupado FC)
  - 12257 Facultad de CCSociales y del Trabajo (ocupado FI)
  - 12082 Facultad de Derecho Ocupado FC en encomienda de funciones en OUAD.
  - 11532 Facultad de Economía y Empresa Sede Campus San Francisco pto. Cedido a Sección archivo paraninfo.
  - 11533 Facultad de Economía y Empresa Sede Campus San Francisco (ocupado FC)
  - 12169 Facultad de Economía y Empresa Sede Campus Río Ebro (ocupado FC)
  - 11645 Facultad de Educación (ocupado FI)
  - 12708 Facultad de Empresa y Gestión Pública HU (ocupado FC)
  - 11896 Facultad de Filosofía y Letras (ocupado FC)
  - 11897 Facultad de Filosofía y Letras (ocupado FC)
  - 11339 Facultad de Medicina (Biblioteca Biomédica) (ocupado FC)
  - 10504 Facultad de Veterinaria (ocupado FC)

csv: BOA20200204004

Universidad Zaragoza

ANEXO I: Significado columnas

COLUMNA	***SIGNIFICADO***
Unidad	Organizada en epígrafes, según clasificación estructural.
Denominación del puesto	Figura la denominación del puesto o puestos de que se trate.
Número	Consta el número identificativo del puesto. En los casos en que el número se encuentra pendiente de asignación por tratarse de puestos nuevos, consta '00000'.
Régimen Jurídico	Figura el régimen jurídico aplicable al puesto de trabajo. Se consigna la clave "F" o "E", según se trate de puestos catalogados para ser desempeñados por personal funcionario o eventual, respectivamente.
Nivel	Es el nivel de complemento de destino del puesto.
C Específico	Se consigna el complemento específico del puesto por su importe anual, correspondiente a 2014.
Tipo de puesto	Corresponde al tipo de puesto. Se consigna la clave "S1", "S2" o "N" según se trate de puestos singularizados o no singularizados. • 'S1': puestos cuyo contenido profesional o nivel técnico requerido no se ajusta a ninguna de las áreas funcionales recogidas en la RPT, y pueden ser desempeñados por personas provenientes de diferentes cuerpos o escalas. • 'S2': puestos singularizados, cuya adscripción será la que figure en la RPT. En general, se trata de puestos que requieren de unos requisitos o méritos específicos para su desempeño.
Forma de provisión	Figura la forma de provisión. Se utilizan las siguientes claves: • 'C': Concurso • 'L': Libre designación con convocatoria pública • 'ND': Nombramiento directo, para personal eventual
Adscripción Grupo y Subgrupo	Se corresponde con el grupo y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Universidad Zaragoza

ANEXO I: Significado columnas

COLUMNA	***SIGNIFICADO***
Adscripción Administración Pública	Según la naturaleza y funciones del puesto se consigna su adscripción a la Administración Pública, mediante las siguientes claves: • A1: Administración del Estado y de Comunidades Autónomas • A2: Administración del Estado y Administración Local • A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local y otras Universidades • A4: Personal de escalas propias de la Universidad o de otros cuerpos o escalas con destino en la misma. El personal que preste servicios en la Universidad podrá ocupar los puestos en que figure cualquiera de las claves anteriores.
Adscripción Cuerpo o Escala	Se indican las escalas de la Universidad de Zaragoza que por sus características y especialización se consideran las más adecuadas para poder ocupar los puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 75 del EBEP. Se incluyen las escalas con sus correspondientes códigos como anexo a estas explicaciones. Cuando se excluyan determinados Cuerpos o Escalas con funciones específicas se consignarán los siguientes códigos: • EX11: se excluyen los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.
Adscripción Área funcional	Los puestos de trabajo quedan adscritos a su respectiva área funcional, conforme a las siguientes claves: • 'AG': Área de Administración y Servicios Generales • 'AT': Área Técnica, de Mantenimiento y Oficios • 'ADI': Área de Apoyo a la Docencia e Investigación y Laboratorios
Jornada	Indica el tipo de jornada que tiene asignado el puesto de trabajo en función de lo dispuesto en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza: • 'A1': Jornada continuada de mañana o tarde, sin sábados • 'A2': Jornada continuada de mañana o tarde, con sábados • 'B1': Jornada a turnos • 'C1': Jornada de mañana y tarde • 'D1': Jornada irregular • 'ED': Jornada con especial dedicación • 'DP': Jornada con disponibilidad permanente • 'NOC': Jornada con nocturnidad

csv: BOA20200204004

Universidad Zaragoza

ANEXO I: Significado columnas

COLUMNA	***SIGNIFICADO***	
Formación específica / requisitos	Se reflejan las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de requerimiento normativo.	
Formación específica / méritos preferentes	Se incluyen aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos que pueden ser valorables en la provisión del puesto, como titulaciones académicas, experiencia demostrada o formación específica sólo cuando sea objetivamente necesaria y pueda acreditarse mediante diplomas o títulos reconocidos o mediante otros medios fehacientes.	
Formación específica / formación	1. Gestión económica, presupuestaria y contabilidad 2. Nóminas y Seguridad Social 3. Programas informáticos de gestión del área funcional 4. Gestión de personal: personal de administración y servicios 5. Gestión de personal: personal de docencia e investigación 6. Gestión académica: acceso, 1o y 2o ciclo 7. Gestión académica: doctorado 8. Organización del trabajo: técnicas de gestión 9. Organización del trabajo: técnicas de dirección 10. Organización del trabajo: estudio y diseño de procedimientos 11. Organización del trabajo: técnicas de análisis de la información 12. Gestión de la investigación: contratos y proyectos de investigación, fondos europeos 13. Organización de actos y protocolo 14. Idioma 15. Técnicas de auditoría 16. Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática	17. Gestión de calidad 18. Conocimientos básicos de bibliotecas 19. Conocimientos básicos de fósiles 20. Conocimientos básicos de minerales 21. Instrumentación y control industrial 22. Fotografía 23. Técnicas histológicas 24. Anatomía animal 25. Cuidado y manejo animales 26. Análisis clínicos 27. Hematología animal 28. Microbiología 29. Tecnología de ADN 30. Sistemas infográficos 31. Quirofanista 32. Funcionamiento de quirófano 33. Conocimientos de prehistoria y arqueología 34. Conocimientos de física y termodinámica 35. Programas de movilidad nacionales e internacionales 36. Medidas magnéticas a bajas temperaturas
Notas	Remite a las características del puesto que han de modificarse conforme a las fases de implantación, o por el desempeño de ciertos empleados.	

csv: BOA20200204004

COLUMNA	***SIGNIFICADO***
Observaciones	Constan las circunstancias que la Universidad considera precisas por constituir un elemento esencial para el desempeño del puesto de trabajo (como algún tipo de jornada u horario especial, o bien puestos a ser modificados, amortizados o transformados, con remisión al correspondiente apéndice, en su caso), o responden a acuerdos de órganos universitarios, disposiciones legales o situaciones contractuales concretas. Entre otras se utilizan las siguientes claves: • 'DP': indica la cuantía del complemento por disponibilidad permanente en los puestos que lo tienen asignado. • 'EX1': puestos a extinguir, con indicación, en su caso, de la fase en la que se prevé. • 'EX2': en estos puestos se extingue la categoría profesional que existe en la actualidad, bien por aplicación de lo regulado en el Pacto de personal funcionario de administración y servicios, bien por estar ocupados por personal laboral.

csv: BOA20200204004

Universidad Zaragoza 1542

Anexo II. Escalas propias del PAS de la Universidad de Zaragoza.					
Grupo y Subgrupo	Área	Código			Descripción
A1 Funcionarios Superiores	Área de Administración y Servicios				
		1	A01	00	Escala de Técnicos de la Universidad
		2	A01	00	Escala de Letrados del Servicio Jurídico
	Área Técnica				
		2	A02	00	Escala de Técnicos Superiores de Informática
		2	A03	00	Escala de Técnicos Superiores de Educación Física
		2	A04	11	Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Especialidad Inglés
		2	A04	12	Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Francés
		2	A04	13	Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Alemán
		2	A04	14	Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Otros (Árabe, Griego, Italiano, Portugués, Ruso)
		2	A05	16	Escala de Técnicos Superiores de Edición y Medios Audiovisuales. Producción Editorial
		2	A05	17	Escala de Técnicos Superiores de Edición y Medios Audiovisuales. Producción Medios Audiovisuales
		2	A06	00	Escala de Técnicos Superiores de Prevención y Seguridad
		2	A07	03	Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Ingeniería
		2	A07	04	Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Arquitectura
		2	A07	21	Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Mantenimiento General
	Área de Apoyo a la Docencia e Investigación				
		3	A08	00	Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas
		3	A09	00	Escala de Técnicos Superiores en Documentación
		3	A10	31	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria
		3	A10	32	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica
		3	A10	33	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electricidad
		3	A10	34	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones
		3	A10	35	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Mecánica
		3	A10	36	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química
		3	A10	37	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química-Biomédica
		3	A10	38	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria
		3	A10	39	Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Resto de especialidades
		3	A11	00	Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación
A2 Funcionarios Medios	Área de Administración y Servicios				
		1	B01	00	Escala de Gestión
	Área Técnica				
		2	B02	00	Escala de Técnicos Medios de Informática
		2	B03	00	Escala de Técnicos Medios de Educación Física
		2	B04	11	Escala de Técnicos Medios de Idiomas. Especialidad Inglés
		2	B04	12	Escala de Técnicos Medios de Idiomas. Francés
		2	B04	13	Escala de Técnicos Medios de Idiomas. Alemán
		2	B04	14	Escala de Técnicos Medios de Idiomas. Otros (Árabe, Griego, Italiano, Portugués, Ruso)
		2	B05	16	Escala de Técnicos Medios de Edición y Medios Audiovisuales. Producción Editorial
		2	B05	17	Escala de Técnicos Medios de Edición y Medios Audiovisuales. Producción Medios Audiovisuales
		2	B06	00	Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad
		2	B07	03	Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Ingeniería
		2	B07	04	Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Arquitectura
		2	B07	21	Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Mantenimiento General
	Área Apoyo a Docencia e Investigación				
		3	B08	00	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
		3	B10	31	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria
		3	B10	32	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica
		3	B10	33	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electricidad
		3	B10	34	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones
		3	B10	35	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Mecánica
		3	B10	36	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química
		3	B10	37	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química-Biomédica
		3	B10	38	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria
		3	B10	39	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Resto de especialidades
C1 Funcionarios Especialistas	Área de Administración y Servicios				
		1	C01	00	Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza
		1	C12	01	Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Servicios Generales
		1	C12	02	Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Conductores, distribución y reparto
		1	C12	07	Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Residencias y Colegios Mayores
	Área Técnica				
		2	C02	00	Escala de Técnicos Especialistas en Informática
		2	C03	05	Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física. Esp. Animador deportivo
		2	C03	06	Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física. Esp. Instalaciones Deportivas

ANEXO II: RPT_2020_escalas Unizar

csv: BOA20200204004

Universidad Zaragoza 1542

Anexo II. Escalas propias del PAS de la Universidad de Zaragoza.					
Grupo y Subgrupo	Área	Código			Descripción
C1 Funcionarios Especialistas		2	C04	11	Escala de Técnicos Especialistas de Idiomas. Especialidad Inglés
		2	C04	12	Escala de Técnicos Especialistas de Idiomas. Francés
		2	C04	13	Escala de Técnicos Especialistas de Idiomas. Alemán
		2	C04	14	Escala de Técnicos Especialistas de Idiomas. Otros (Arabe, Griego, Italiano, Portugués, Ruso)
		2	C05	16	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Producción Editorial
		2	C05	17	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Producción Medios Audiovisuales
		2	C05	18	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset
		2	C06	00	Escala de Técnicos Especialistas de Prevención y Seguridad
		2	C07	22	Escala de Técnicos Especialistas de Ingeniería y Arquitectura. Especialidad Delineantes
		2	C11	21	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Mantenimiento general
		2	C11	23	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Electricidad
		2	C11	24	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Albañilería
		2	C11	25	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Carpintería y cristalería
		2	C11	26	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Cerrajería y soldadura
		2	C11	27	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Pintura
		2	C11	28	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Fontanería, climatización y electromecánico
		2	C11	29	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Jardinería
		2	C13	00	Escala de Técnicos Especialistas de Actividades Culturales
		2	C14	00	Escala de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones
	Área apoyo a Docencia e Investigación				
		3	C08	00	Escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca
		3	C08	00	Escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas (a extinguir)
		3	C10	31	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria
		3	C10	32	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica
		3	C10	33	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electricidad
		3	C10	34	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones
		3	C10	35	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Mecánica
		3	C10	36	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química
		3	C10	37	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química-Biomédica
		3	C10	39	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Resto de especialidades
C2 Funcionarios Auxiliares	Área de Administración y Servicios				
		1	D01	00	Escala Auxiliar de la Universidad
		1	D12	01	Escala Auxiliar de Servicios Generales. Servicios Generales
		1	D12	02	Escala Auxiliar de Servicios Generales. Conductor, Distribución y Reparto
		1	D12	07	Escala Auxiliar de Servicios Generales. Colegios Mayores
	Área Técnica				
		2	D03	00	Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas
		2	D05	16	Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Producción Editorial
		2	D05	17	Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Producción Medios Audiovisuales
		2	D05	18	Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset
		2	D06	00	Escala de Oficiales de Prevención y Seguridad
		2	D11	21	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Mantenimiento general
		2	D11	23	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Electricidad
		2	D11	24	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Albañilería
		2	D11	25	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Carpintería y cristalería
		2	D11	26	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Cerrajería y soldadura
		2	D11	27	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Pintura
		2	D11	28	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Fontanería, climatización y electromecánico
		2	D11	29	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Esp. Jardinería
	Área apoyo a Docencia e Investigación				
		3	D08	00	Escala de Auxiliares de Biblioteca
		3	D10	31	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Agropecuaria
		3	D10	32	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Biomédica
		3	D10	33	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Electricidad
		3	D10	34	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Electrónica y Comunicaciones
		3	D10	35	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Mecánica
		3	D10	36	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Química
		3	D10	37	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Esp. Química-Biomédica
		3	D10	39	Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Resto de especialidades
E Funcionarios Subalternos	Área de Administración y Servicios				
		3	E01	00	Escala Subalterna (a extinguir)

ANEXO II: RPT_2020_escalas Unizar

csv: BOA20200204004

Universidad Zaragoza 1542

Anexo III. ***RPT_2020***. ***RETRIBUCIONES***.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO. Los importes mensuales que corresponden a los complementos específicos asignados a los puestos de trabajo son los siguientes, sin perjuicio de los incrementos que deban aplicarse por las Leyes de Presupuestos.

CÓDIGO	IMPORTE MENSUAL
16.02	394,45
16.03	434,36
17.00	443,23
18.03	550,17
18.18	525,32
18.20	443,23
20.09	595,91
20.10	550,17
20.12	652,93
21.00	653,2
21.02	652,93
21.03	550,17
21.04	525,32
21.05	443,23
21.06	941,79
22.06	567,89
22.07	657,29
22.08	561,26
22.16	760,1
22.17	550,17
22.18	653,2
23.00	760,38
23.01	568,17
23.02	760,1
24.19	760,66
24.20	833,41
25.03	833,41
26.03	834,25
26.12	1.072,89
28.05	1.230,38
29.01	1.576,6

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA. El importe mensual corresponde a 83,44 euros, sin perjuicio de los incrementos que deban aplicarse por las Leyes de Presupuestos.

COMPLEMENTO POR DISPONIBILIDAD PERMANENTE. Los importes mensuales correspondientes son los siguientes, sin perjuicio de los incrementos que deban aplicarse por las Leyes de Presupuestos:

TRAMO	IMPORTE MENSUAL
1	244,70
2	180,88
3	117,05

ANEXO III: RPT_2020_retribuciones

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
1 RECTORADO																			
1.1 *GABINETE DE RECTORADO*																			
	JEFE DEL GABINETE	15279	F	29	29.01	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1			3,9,13	Nota 1	
	TÉCNICO MEDIO DE PROTOCOLO	20117	F	22	22.16	S1	L	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1		Comunicación, imagen, protocolo	3,8,11,13		
	SECRETARIO DEL RECTOR	13061	F	20	20.09	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		DEX2
	SECRETARIO DEL RECTOR	13066	F	20	20.09	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DEL RECTOR	13064	F	20	20.09	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1			13,16		
	CONDUCTOR DEL RECTOR	13043	F	18	18.03	S1	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	A1 / DP	Carné de conducir tipo B				DP Tramo 1
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13062	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13063	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13065	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13068	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13069	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13070	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13072	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	15487	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	15930	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	20910	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE SECRETARIO GENERAL	13073	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE JEFE DE GABINETE DE RECTORADO	25987	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100		AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE GERENTE	13121	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
1.1.1 *GABINETE DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN*																			
	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	20952	E	26	26.12	E	ND	A	A1/A2		1A0100, 1B0100			A1					
	JEFE DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN	17199	E	26	26.12	E	ND	A	A1/A2					A1		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación. Experiencia profesional	3,8,9,11,13		
	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	13074	F	22	22.16	S2	C	A/C	A1/A2/C1	A4	1A0100, 1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,11,13		
	TÉCNICO DE IMAGEN	13071	F	22	22.16	S2	C	A/C	A1/A2/C1	A4	1A0100, 1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		
	TÉCNICO COMUNICACIÓN REDES SOCIALES	26489	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / DP		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		DP Tramo 3
1.2 *OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO*																			
	SECRETARIO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	17453	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1			13,16		
1.3 *PARANINFO*																			
	ADMINISTRADOR PARANINFO	22912	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,8,9,13		
	TÉCNICO DE ACTIVIDADES DEL PARANINFO	13041	F	20	20.12	S1	C	C	C1	A4	1C1201, 2C1300	EX11	AG	C1			13		
	TÉCNICO DE APOYO DE CONVENIOS	25419	F	20	20.09	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE ADMINISTRACIÓN DE PARANINFO	24007	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,16		
1.3.1 *CONSERJERÍA DE PARANINFO*																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	17215	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13052	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13059	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15591	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	20946	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	21014	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13051	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
1.4 *SECRETARÍA GENERAL*																			
1.4.1 *Sección de Asuntos Generales*																			
	JEFE DE SECCIÓN	15592	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,8,9,13		
	JEFE DE NEGOCIADO DE ORGANOS COLEGIADOS	13346	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE ORGANOS UNIPERSONALES	13349	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13348	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13350	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13347	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
1.4.2	***Sección de Registro General***																			
	JEFE DE SECCIÓN	12910	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL	13336	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12911	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12912	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	21156	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
1.4.3	***Sección de Archivo***																			
	DIRECTOR DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	20610	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1				3,8,9		
	ADJUNTO AL DIRECTOR PARA EL ARCHIVO HISTORICO	12666	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A2						
	ARCHIVERO	12908	F	22	22.07	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	TÉCNICO ARCHIVO UNIVERSITARIO	21560	F	22	22.07	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	ADI	A1						
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12909	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11532	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
1.5	***SERVICIO JURÍDICO***																			
	LETRADO JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO	13343	F	28	28.05	S2	L	A	A1	A3/A4	2A0100		AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares		3,8,9		
	LETRADO ASESOR DEL SERVICIO JURÍDICO	13345	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares				
	LETRADO ASESOR DEL SERVICIO JURÍDICO	20119	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares				
	TRAMITADOR PROCESAL	26311	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1			Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13344	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
1.6	***UNIDAD DE CONTROL INTERNO***																			
	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO	13292	F	28	28.05	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1			Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,3,9,11,15	Nota 1	
	AUDITOR	12906	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,11,15		
	AUDITOR	15198	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,11,15		
	AUDITOR	25850	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,11,15		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12907	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
1.7	***INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS***																			
	DIRECTOR	25990	F	29	29.01	S1	L	A	A1	A3/A4	1A0100		AG	A1			Nivel B2 inglés	3,4, 5,6,7,8,9,10,11,13, ,17		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	26960	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				3,4,5,16		
1.7.1	***ÁREA DE CALIDAD Y MEJORA***																			
	SUBDIRECTOR	12903	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Nivel B2 inglés	3,4,8,9,10,11,13,16 ,17		
	TÉCNICO DE CALIDAD Y MEJORA	12901	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				8,10,11,13,16,17		
	TÉCNICO DE CALIDAD Y MEJORA	12904	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				8,10,11,13,16,17		
	TÉCNICO DE CALIDAD Y MEJORA	26962	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				8,10,11,13,16,17		
1.7.2	***ÁREA DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA***																			
	SUBDIRECTOR*	26961	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Nivel B2 inglés	3,4,8,9,10,11,13,16 ,17		
	TÉCNICO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA**	15288	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				8,10,11,13,16,17		
	TÉCNICO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA**	12902	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				8,10,11,13,16,17		
1.7.3	***ÁREA DE INSPECCIÓN***																			
	SUBDIRECTOR	16999	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Nivel B2 inglés Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5,6,7,9,11		
	INSPECTOR	26963	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5		
	INSPECTOR	26964	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5		
	JEFE DE UNIDAD DE P.O.D.	15607	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				3,6,7,8,9,11		
	TÉCNICO DE P.O.D.	15600	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				6,8,11,16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
1.8 *UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS*																			
	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	26308	F	28	28.05	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	1,2,3,4,5,9,11		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	26289	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			3,4,5,16		
2 **CONSEJO SOCIAL**																			
2.1 *CONSEJO SOCIAL*																			
	SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	12993	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1			13,16		EX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE LA SECRETARIA	12991	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			16		
	SECRETARIO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL	12992	F	20	20.09	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
3 **VICEGERENCIAS**																			
3.1 *VICEGERENCIA ACADÉMICA*																			
	VICEGERENTE ACADÉMICO	15584	F	29	29.01	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1			1,3,8,9,11	Nota 1	
	SECRETARIO DE VICEGERENTE ACADÉMICO	15583	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.1.1 *ÁREA ACADÉMICA - SIGMA*																			
	JEFE DE UNIDAD	15197	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,7,8,9		CEX2
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	16187	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	15482	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	17681	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
3.1.2 *CENTRO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA*																			
	TÉCNICO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL - RESPONSABLE CIU	12915	F	22	22.17	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1		Conoc. técnicas de orientación académica. Conocimientos técnicos de orientación laboral. Idioma inglés	6,11,14,16		
	TÉCNICO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	24861	F	20	20.10	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1		Conoc. en orientación académica y profesional. Idioma inglés			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12918	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	C1		Idioma inglés	14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12917	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	C1		Idioma inglés	14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12916	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	C1		Idioma inglés	14,16		
3.1.3 *COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ACADÉMICA*																			
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ACADÉMICA	16180	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,11,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	16817	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	0	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
3.1.4 *ESCUELA DE DOCTORADO*																			
	JEFE DE SECCIÓN	13259	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,7,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE TESIS	12889	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE DOCTORADO	15606	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE DOCTORADO 2	26958	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16		
	SECRETARIO DE DIRECCIÓN	26139	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
3.1.4.1 *Puestos Básicos de Administración*																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12892	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12897	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12900	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15605	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.1.5 *OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD*																			
	TÉCNICO RESPONSABLE	25841	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	C1					
	JEFE DE NEGOCIADO	26965	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16		
3.1.6 *SERVICIO DE APOYO A ASESORÍAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA*																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13435	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	C1			14,16		
3.1.7 *SERVICIO DE ESTUDIANTES Y RELACIONES INTERNACIONALES*																			
	JEFE DE SERVICIO	12893	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,8,9		
3.1.7.1 *Puestos Básicos de Administración*																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12883	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13300	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12881	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12874	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12887	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12898	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12878	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17749	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
3.1.7.2	***Sección de Acceso y Admisión***																		
	JEFE DE SECCIÓN	13268	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE ADMISIÓN	12876	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PRUEBAS DE ACCESO	12875	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		
3.1.7.3	***Sección de Becas***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12879	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONVOCATORIA GENERAL	13278	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE OTRAS CONVOCATORIAS Y ASUNTOS GENERALES	12880	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		
3.1.7.4	***Sección de Relaciones Internacionales***																		
	JEFE DE SECCIÓN	15602	F	24	24.20	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1	Dominio de inglés + 1 idioma UE		6,14,16,35		
	TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16771	F	22	22.16	S2	C	A	A2	A4	1B0100	EX11	AG	C1	Dominio de inglés + 1 idioma UE		6,14,16,35		
	TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16772	F	22	22.16	S2	C	A	A2	A4	1B0100	EX11	AG	C1	Dominio de inglés + 1 idioma UE		6,14,16,35		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16782	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16783	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16784	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16785	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	17180	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
3.1.8	***SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA***																		
	JEFE DE SERVICIO	15601	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,7,8,9		
3.1.8.1	***Oficina de Planes de Estudio***																		
	TÉCNICO DE PLANES DE ESTUDIO	21258	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1					
	TÉCNICO DE PLANES DE ESTUDIO	21259	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1					
3.1.8.2	***Puestos Básicos de Administración***																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12884	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12886	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12894	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13362	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12890	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12891	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12899	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
3.1.8.3	***Sección de Formación Permanente y Títulos***																		
	JEFE DE SECCIÓN	15608	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,7,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	12888	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE TITULOS	12877	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,7,16		
3.1.8.4	***Sección de Grado y Máster***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12896	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE COORDINACION DE CENTROS	12885	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PLANES DE ESTUDIO	15599	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16		
3.2	***VICEGERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA***																		
	VICEGERENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO	13372	F	29	29.01	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1			1,3,8,9,11	Nota 1	
	SECRETARIO DE VICEGERENTE	13123	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
3.2.1	***COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA***																		
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA	15479	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área econ. (Universitas XXI -Económico y otras apl.)	1,2,11,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS (Universitas XXI-Económico)	15895	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área econ. (Universitas XXI -Económico y otras apl.)	1,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	25289	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.2.2	***SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA***																		
	JEFE DE SERVICIO	15161	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Licdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares	1,3,8,9		
3.2.2.1	***Puestos Básicos de Administración***																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12978	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12981	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12988	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12990	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13285	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12984	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12985	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12986	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15934	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
3.2.2.2	***Sección de Contabilidad***																			
	JEFE DE SECCIÓN	13361	F	24	24.20	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1		Lcdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares. Experiencia en Contabilidad pública y privada	1,3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	13291	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	12983	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	TÉCNICO CONTABILIDAD ANALÍTICA	16735	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11		AG	A1 / ED			1,8,11,16		
3.2.2.3	***Sección de Presupuestos y Gestión Financiera***																			
	JEFE DE SECCIÓN	12979	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1		Lcdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares	1,3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE TESORERIA	12989	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS	12980	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	20069	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			6,11,16,17		
3.2.3	***SERVICIO DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN***																			
	JEFE DE SERVICIO	12971	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1		Lcdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares	1,3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADMINISTRATIVA	17685	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1		Conoc. Apl. Inf. Contratos	1,16		
3.2.3.1	***Puestos Básicos de Administración***																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12974	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15598	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16575	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12964	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12968	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15477	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16566	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12965	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12969	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	25995	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
3.2.3.2	***Sección de Compras***																			
	JEFE DE SECCIÓN	12973	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1		Lcdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares	1,3,8,9		CEX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE ADQUISICIONES	12963	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN INICIO CONTRATACIÓN	26499	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
3.2.3.3	***Sección de Gestión de Recursos Económicos***																			
	JEFE DE SECCIÓN	12977	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1		Lcdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares	1,3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	13439	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	C1			1,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE FACTURACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS	12972	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
3.2.3.4	***Sección de Patrimonio y Contratación***																			
	JEFE DE SECCIÓN	12966	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1		Lcdo. Económicas/Empresar. o Graduado en títulos con competencias similares	1,3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	12967	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONCURSOS, RECLAMACIONES Y TRIBUNALES	16813	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	12970	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,16		
3.3	***VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN***																			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN	21992	F	29	29.01	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100			AG	A1			1,3,8,9,11	Nota 1	
	SECRETARIO DE VICEGERENTE	22899	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1			13,16		
3.3.1	***INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN***																			
	ADMINISTRADOR (EDIFICIO I+D)	22251	F	22	22.16	N	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1				Nota 5	
3.3.1.1	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	21765	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207		EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	21518	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207		EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	22243	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207		EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	22247	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207		EX11	AG	B1			16		
3.3.1.2	***ÁREA ADMINISTRATIVA***																			
	I.U.I. DE BIOCOMPUTACIÓN Y FÍSICA DE SISTEMAS COMPLEJOS (BIFI)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	16833	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16	Nota 5	
	I.U.I. DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN (ICMA)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	17183	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
	I.U.I. DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGÓN (IUCA)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	21185	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
	I.U.I. DE INGENIERÍA DE ARAGÓN (I3A)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	16908	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16	Nota 5	
	I.U.I. DE MATEMÁTICAS Y APLICACIONES																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	20261	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
	I.U.I. DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN (INA)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	16959	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16	Nota 5	
	I.U.I. DE SÍNTESIS QUÍMICA Y CATÁLISIS HOMOGÉNEA																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	17348	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
	I.U.I. MIXTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS (CIRCE)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	21892	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
	I.U.I. MIXTO IA2-INSTITUTO AGROALIMENTARIO DE ARAGÓN (UNIZAR-CITA)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	25517	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
	I.U.I. EN PATRIMONIO Y HUMANIDADES (IPH)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
3.3.2	***OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS***																			
	DIRECTOR TÉCNICO	13130	F	26	26.03	S2	C	A	A1	A4	3A1100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24567	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés. Nivel C1		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24568	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés. Nivel C1		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24569	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés. Nivel C1		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24570	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés. Nivel C1		1,8,11,12,14		
	JEFE DE NEGOCIADO	20139	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A1			12,16		
	JEFE DE NEGOCIADO	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100		EX11	AG	A2			6,11,16,17		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17660	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100		EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100		EX11	AG	A2			16		
3.3.3.	***OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN***																			
	DIRECTOR TÉCNICO	20140	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100			AT	A1			1,8,11,12,14		
	ADMINISTRADOR	20141	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100		EX11	AG	A1			1,3,8,12,14		
	TÉCNICO SUPERIOR	13128	F	24	24.20	S2	C	A	A1	A4	3A1100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	TÉCNICO SUPERIOR	15903	F	24	24.20	S2	C	A	A1	A4	3A1100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	TÉCNICO SUPERIOR	21343	F	24	24.20	S2	C	A	A1	A4	3A1100		EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	TÉCNICO DE GESTIÓN DE CÁTEDRAS	20938	F	22	22.18	S2	C	A/C	A2/C1	A4	1C0100, 1B0100		EX11	AG	A1		Gestión económica y Universitas XXI			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	GESTOR DE PROYECTOS	24754	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 3A1100, 1B0100	EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24755	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 3A1100, 1B0100	EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24756	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 3A1100, 1B0100	EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	GESTOR DE PROYECTOS	24757	F	22	22.06	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 3A1100, 1B0100	EX11	ADI	A1	Dominio del idioma inglés		1,8,11,12,14		
	JEFE DE NEGOCIADO	16140	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,16		
	JEFE DE NEGOCIADO	16559	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE GESTIÓN DE JUSTIFICACIONES	0	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,13,14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15165	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15174	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15613	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15707	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15734	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17191	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	22022	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16762	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.3.4	***SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN [SAI]***																		
3.3.4.1	***UNIDAD ADMINISTRATIVA***																		
	ADMINISTRADOR	13079	F	24	24.20	S2	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO	13116	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			16		
	JEFE DE NEGOCIADO	16532	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			16		
	TÉCNICO DE APOYO	20130	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13077	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15556	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13075	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13076	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CARPINTERÍA Y CRISTALERÍA	13146	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1125	EX11	AT	C1		FP2 Madera/ TS Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble			EX2. Oficial Mant. y Cons.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	13115	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	C1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	CONDUCTOR	13447	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné conducir C y Merc. Peligrosas. Certificado de competencia para transporte de animales				
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	16218	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	C1			16		
3.3.4.2	***Comisión Ética Asesora de Experimentación Animal***																		
	TÉCNICO SUPERIOR DE BIENESTAR ANIMAL	17201	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1038	EX11	ADI	C1	Lcdo. Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario		14		
3.3.4.3	***Servicios. División Biomédica***																		
	Servicio de Animalario																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	16745	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Sanitaria	25,26	Nota 4	

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	25230	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1038	EX11	ADI	A1		Lcdo. Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para: a. Asumir la responsabilidad de la supervisión in situ del bienestar y cuidados de los animales. b. Asumir las funciones de veterinario designado.		14,25	Nota 4	
	OFICIAL DE LABORATORIO	13092	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	B1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Sanitaria / Técn Cuidados Aux. Enferm.	25	Nota 4	
	OFICIAL DE LABORATORIO	21573	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Sanitaria / Técn Cuidados Aux. Enferm.	25	Nota 4	
	OFICIAL DE LABORATORIO	21878	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	C1		Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Sanitaria / Técn Cuidados Aux. Enferm.	25	Nota 4	
	Servicio de Análisis Microbiológicos																			
	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO	25933	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1032	EX11	ADI	A1		Curso avanzado de formación en bioseguridad. Conforme a la norma UNE-CWA 16335:2014 "Competencia del profesional en bioseguridad".	Experiencia en puestos de responsabilidad en gestión de laboratorios de seguridad microbiológica nivel 3/Formación en Bioseguridad/Experiencia en técnicas de Biología Molecular/Manipulación de microorganismos de nivel de seguridad 1, 2 y 3/Participación y/o asesoramiento en Comités de Bioseguridad oficiales	28	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	20957	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1			FP2 Sanitaria. Experiencia y conocimientos acreditados en bioseguridad y en el manejo de microorganismos tipo 1, 2 y 3	16,28	Nota 4	
	Servicio de Cirugía Experimental																			
	TÉCNICO MEDIO LABORATORIO	15632	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1032	EX11	ADI	B1		Dpdo. Enfermería o Graduado con habilitación para la profesión de Enfermero		25,31,32	Nota 4	
	OFICIAL DE LABORATORIO	13093	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	B1		Certificado Categoría A (R.D. 1201/2005)	FP Sanitaria / Técn Cuidados Aux. Enferm.	25,32	Nota 4	
	Servicio de Citómica																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	11331	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1032	EX11	ADI	C1			Lcdo. Ciencias Biomédicas		Nota 4	
	Servicio de Microscopía Electrónica de Sistemas Biológicos																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	13106	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1039	EX11	ADI	C1			Lcdo. Estudios Científicos o Técnicos o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias	14	Nota 4	
	Servicio de Secuenciación y Genómica Funcional																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	17197	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1032	EX11	ADI	C1			Lcdo. Ciencias Químicas, Biología, Bioquímica o Graduado en títulos con competencias similares. Experiencia profesional en Secuenciación y Genotipado de ADN (manejo de equipos y análisis de datos)	14,29	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15448	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1			FP2 Sanitaria / TS Diagnóstico Clínico / TS Análisis y Control		Nota 4	
3.3.4.4	***Servicios. División Caracterización Física y Química***																			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA	FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	Servicio de Análisis Químico																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	13112	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1036	EX11		ADI	C1		Lcdo. Ciencias Químicas o Graduado en títulos con competencias similares	14	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13086	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11		ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	14	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13117	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11		ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	14	Nota 4	
	Servicio de Difracción de Rayos X y Análisis por Fluorescencia																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	10270	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1039	EX11		ADI	C1	Licencia Supervisor Instalaciones Radiactivas	Lcdo. Ciencias / Ingeniero Superior o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias	14	Nota 4	
	Servicio de Medidas Físicas																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	17195	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1039	EX11		ADI	C1		Lcdo. Ciencias Físicas o Graduado en títulos con competencias similares. Experiencia profesional en caracterización magnética, eléctrica y térmica de materiales	14,34,36	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13407	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1 / DP		FP2 Metal (Automatismos) / Mantenimiento de Maquinas Sistemas Automáticos	14,36	Nota 4	DP Tramo 3
	Servicio de Microscopía Electrónica de Materiales																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	17196	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1039	EX11		ADI	C1		Lcdo. Ciencias/Ingeniero de materiales o Graduado en títulos con competencias similares. Experiencia profesional en microscopía electrónica	14	Nota 4	
	TÉCNICO MEDIO LABORATORIO	13221	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias	9	Nota 4	
	OFICIAL DE LABORATORIO	13091	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11		ADI	C1		FP Química, Metal / Técn Laboratorio	22	Nota 4	EX2
3.3.4.5	***Servicios. División Experimentación Animal***																			
	Servicio de Experimentación Animal																			
	DIRECTOR TÉCNICO	15268	F	24	24.20	N	C	A	A1	A4	3A1032	EX11		ADI	C1 / DP	Lcdo. en Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones de: a. Supervisión "in situ" del bienestar y cuidados de los animales b. Veterinario designado	Lcdo. Ciencias Biomédicas o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ciencias de la Salud	1,4,8,9,14		DP Tramo 3
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13094	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11		ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13097	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11		ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CELIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13098	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13099	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13109	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13110	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26109	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26110	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26111	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26112	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26113	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Eutanasia de los animales b. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	OFICIAL AGROPECUARIO	13095	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11		ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
	OFICIAL AGROPECUARIO	13101	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11		ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
	OFICIAL AGROPECUARIO	13103	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11		ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
	OFICIAL AGROPECUARIO	13104	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11		ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Agraria (Expl. Agropecuaria) / Técn Explot. Ganaderas	25		
3.3.4.6	***División: Servicios Transversales***																			
	Servicio de Instrumentación Electrónica																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	13082	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1034	EX11		ADI	C1		Lcdo. Ciencias / Ingeniero Superior o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias	14	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13085	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11		ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica (Electrónica) / TS Desarrollo Productos Electr.	14	Nota 4	
	Servicio de Líquidos Criogénicos																			
	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO	22604	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039	EX11		ADI	C1 / DP				Nota 4	DP Tramo 3
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13084	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1 / DP		TS Mantenimiento de Equipo Industrial		Nota 4	DP Tramo 3
	Servicio de Mecánica de Precisión																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13118	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Desarrollo Proyectos Mecánicos		Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	17200	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Desarrollo Proyectos Mecánicos		Nota 4	
	Servicio de Microscopía Óptica e Imagen																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13090	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1				Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13114	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1				Nota 4	
	Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13087	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1		FP2 Metal / TS Fabricación Mecánica	20,22	Nota 4	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13113	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1		FP2 Metal / TS Fabricación Mecánica	20,22	Nota 4	
	Servicio de Soplado de Vidrio																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13083	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1		TS Fabricación y Transformación Prod. Vidrio		Nota 4	EX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13111	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1		TS Fabricación y Transformación Prod. Vidrio		Nota 4	
	Servicio de Impresión y Escaneado en 3D																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	25423	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11		ADI	C1			14	Nota 4	
3.3.5	***SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN***																			
	JEFE DE SERVICIO	12960	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1			1,3,8,9,12		
3.3.5.1	***Puestos Básicos de Administración***																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12950	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12956	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13483	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CELIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12949	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17000	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12955	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12957	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	23365	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3.3.5.2	***Sección de Gestión Administrativa de la Investigación***																		
	JEFE DE SECCIÓN	16560	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,8,9,12		
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INVESTIGACIÓN	12959	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	25992	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
3.3.5.3	***Sección de Gestión Económica de la Investigación***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12951	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,8,9,12		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	12958	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			12,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE JUSTIFICACIÓN E INFORMES	25993	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
3.3.5.4	***Centro de movilidad de la red EURAXESS***																		
	Técnico Centro EURAXESS	24299	F	20	20.09	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1					
3.4	***VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS***																		
	VICEGERENTE DE RR.HH.	13122	F	29	29.01	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	1A0100, 1B0100		AG	A1			1,3,8,9,11	Nota 1	
	SECRETARIO DE VICEGERENTE	13124	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
3.4.1	***CONSERJERÍA DE SERVICIOS DE CAMPUS SAN FRANCISCO***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA DE SERVICIOS CENTRALES	13050	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13047	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13053	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12653	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	A2			16		
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	13057	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné conducir B y moto				
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	13058	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné conducir B y moto				
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	15365	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné conducir B y moto				
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	20068	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné conducir B y moto				
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA DE INTERFACULTADES	13048	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13056	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13054	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13208	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13049	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
3.4.2	***COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS***																		
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA DE RR.HH.	15478	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área de personal	4,5,11,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	12927	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área de personal	2,4,5,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	12938	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área de personal	2,4,5,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	22017	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área de personal	2,4,5,16		
3.4.3	***SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y NÓMINAS***																		
	JEFE DE SERVICIO	16523	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			2,3,4,5,8,9		
	ASESOR TÉCNICO	0	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,10,11		
3.4.3.1	***Puestos Básicos de Administración***																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12929	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12930	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12932	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15077	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17445	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	21070	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12919	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12922	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12923	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16131	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12924	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12931	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12944	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15908	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	21181	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
3.4.3.2	***Sección de Nóminas y Seguridad Social***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12940	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			2,3		
	JEFE DE NEGOCIADO DE SEGURIDAD SOCIAL	12920	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			2,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS	12921	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			2,16		
3.4.3.3	***Sección de PAS***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12925	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PAS	12928	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			4,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL TEMPORAL	17216	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			4,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PRESENCIA	16524	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			4,16		
3.4.3.4	***Sección de Selección y Formación***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12945	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,4,8,9		
	TÉCNICO DE FORMACIÓN	16539	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			4,8,11,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	12926	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			4,16		
3.4.4	***SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR***																		
	JEFE DE SERVICIO	16570	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			2,3,4,5,8,9		
	ASESOR TÉCNICO	0	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,5,10,11		
3.4.4.1	***Puestos Básicos de Administración***																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12936	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12939	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12946	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15597	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17014	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12937	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13308	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12933	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15555	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
3.4.4.2	***Sección de Gestión de PDI***																		
	JEFE DE SECCIÓN	16531	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,5,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO	15596	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PROFESORADO PERMANENTE	12934	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
3.4.4.3	***Sección de Gestión de R.P.T. y Tratamiento de Datos de PDI***																		
	JEFE DE SECCIÓN	0	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,5,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE POD Y PLANTILLA	16530	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		DEX2
3.4.4.4	***Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI***																		
	JEFE DE SECCIÓN	12943	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,5,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONCURSOS DE PDI FUNCIONARIO	12935	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE RECURSOS Y RECLAMACIONES	16164	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONCURSOS DE PDI CONTRATADO	25994	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			5,16		
3.4.5	***UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES***																		
	JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20898	F	26	26.12	S1	C	A	A1/A2	A4	2A0600, 2B0600	EX11		A1 / DP	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales				DP Tramo 2
	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCION	15587	F	22	22.07	S1	C	A	A2	A4	2B0600	EX11	AT	C1	S/ Anexo VI del RD 39/1997 Esp. Seguridad en el Trabajo				
	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCION Y ERGONOMÍA	13248	F	22	22.07	S1	C	A	A2	A4	2B0600	EX11	AT	C1	S/ Anexo VI del RD 39/1997 Esp. Ergonomía y Psicosociología aplicada				
	TÉCNICO DE NIVEL INTERMEDIO DE PREVENCION	15456	F	22	22.18	S1	C	C	C1	A4	2C0600	EX11	AT	C1	S/ Anexo V del RD 39/1997				
	JEFE DE NEGOCIADO	15590	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			16		DEX2
4	**UNIDADES DE APOYO**																		
4.1	***ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***																		
	COORDINADOR	21541	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9		DP Tramo 3

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	RESPONSABLE TÉCNICO DE APOYO	22250	F	25	25.03	N	C	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11		AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			DP Tramo 2
5 SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																				
5.1 ***BIBLIOTECA UNIVERSITARIA***																				
	DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	12667	F	28	28.05	S1	L	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9	Nota 1	
	DIRECTOR DE CALIDAD Y COORDINADOR DE PROCESOS	20129	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					
	JEFE DE NEGOCIADO	16561	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12671	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
5.1.1 ***BIBLIOTECA GENERAL***																				
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA GENERAL	15611	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO ESPECIALISTA EN FONDO ANTIGUO	12668	F	22	22.08	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					
	BIBLIOTECARIO	12670	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12672	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12673	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12674	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12675	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
5.1.1.1 ***Sala Biblioteca CAI-Universidad***																				
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13193	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13195	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13452	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
5.1.2 ***UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA***																				
	DIRECTOR TÉCNICO	13081	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800, 3A0900	EX11		ADI	A1			1,3,9,11		
	TÉCNICO SUPERIOR DE DOCUMENTACIÓN	13119	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	3A0900	EX11		ADI	A1		Conocimientos informáticos para gestionar bases de datos documentales	11		
	DOCUMENTALISTA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACCESO AL DOCUMENTO	13107	F	22	22.08	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0900, 3B0800	EX11		ADI	A1			11		
	DOCUMENTALISTA	13108	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0900, 3B0800	EX11		ADI	A1			11		
	DOCUMENTALISTA	15115	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0900, 3B0800	EX11		ADI	A1			11		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13089	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1		Dominio del idioma inglés	14,16		
5.1.3 ***UNIDAD DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN***																				
	JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN	13125	F	24	24.19	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1		Conoc. apl. inf. área de bibliotecas	11,16,18		
	BIBLIOTECARIO ESPECIALISTA DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN	16547	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9		
5.1.4 ***UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS***																				
	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS	16202	F	24	24.19	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	12669	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12676	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
5.2 ***COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO***																				
	ADMINISTRADOR	12820	F	24	24.19	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1			1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO	20105	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1		Dominio del idioma inglés	6,16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	16708	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	C1			16		
	RECEPCIONISTA	12821	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1		Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
	RECEPCIONISTA	12822	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1		Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
5.3 ***COLEGIOS MAYORES PEDRO CERBUNA Y SANTA ISABEL***																				
	ADMINISTRADOR	12679	F	24	24.19	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1			1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO	16543	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1		Dominio del idioma inglés	6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO	17478	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1		Dominio del idioma inglés	6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12684	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20947	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12686	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	C1			16		DEX2
	RECEPCIONISTA	12683	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1		Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	RECEPCIONISTA	13207	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		EX2
	RECEPCIONISTA	12680	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
	RECEPCIONISTA	12681	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
	INTENDENTE	12677	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			TS Alojamiento / FP1 Hostelería y Turismo (Esp. Regidura de Pisos) / Cert. de Profesionalidad Gobernanta de Hotel			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12687	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	C1			FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13368	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	C1			FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	ENCARGADO DE SERVICIOS ESPECIALES	12685	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1207, 1D1207	EX11	AG	C1			FP Hostelería y Turismo (Esp. Regidura de Pisos) / Cert. de Profesionalidad Gobernanta de Hotel			EX1
5.4	***COLEGIO MAYOR RAMÓN ACÍN***																			
	ADMINISTRADOR	12689	F	24	24.19	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		CEX2
	JEFE DE NEGOCIADO	20104	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			Dominio del idioma inglés	6,16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	16751	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1				16		
	RECEPCIONISTA	12691	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
	RECEPCIONISTA	12692	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
	RECEPCIONISTA	13277	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
5.5	***CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO***																			
5.5.1	***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO***																			
	ADMINISTRADOR	17179	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		CEX2
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONSTRUCCIONES	13137	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO	20128	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13162	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13159	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	A1				16		
5.5.2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO***																			
	DIRECTOR TÉCNICO	13140	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	2A0703, 2B0703		AT	A1 / DP		Ing Sup Industrial / IS Caminos o Máster habilitante para profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial		8,9		DP Tramo 1
	INGENIERO TÉCNICO	21467	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0703	EX11	AT	C1 / DP		Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico		16		DP Tramo 2
	TÉCNICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO YAPOYO A CAMPUS	24857	F	22	22.06	N	C	A/C	A2/C1	A4	2B0721, 2C1121	EX11	AT	C1						
	TÉCNICO DE AUTOMATIZACIÓN Y APOYO A CAMPUS	24858	F	22	22.06	N	C	A/C	A2/C1	A4	2B0721, 2C1121	EX11	AT	C1						
	JEFE TÉCNICO DE CAMPUS SAN FRANCISCO	24859	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX11	AT	C1 / DP		Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico				DP Tramo 2

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS RÍO EBRO	16686	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico					DP Tramo 2
	JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS DE VETERINARIA	16680	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico					DP Tramo 2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA	13144	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C1124	EX11	AT	A1			FP2 Const. y Obras, Especialidad Albañilería / TM en Obras de Albañilería			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CARPINTERÍA Y CRISTALERÍA	13151	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1125	EX11	AT	C1			FP2 Madera/ TS Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CERRAJERÍA	15586	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1126	EX11	AT	C1			FP2 Madera/ TS Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA	13145	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1128	EX11	AT	C1			FP2 Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje Inst. de Edificios y Procesos			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA	13152	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1128	EX11	AT	C1			FP2 Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje Inst. de Edificios y Procesos			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13150	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123	EX11	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	10943	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C1123	EX11	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13166	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123	EX11	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTROMECÁNICA	15588	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1128	EX11	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Mantenimiento y Montaje Inst. de Edificios y Procesos			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE JARDINERÍA	13156	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1129	EX11	AT	C1			FP2 Agraria, Jardinería / TS Gestión y Org. de Recursos Forestales y Jard.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE PINTURA	13158	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C1127	EX11	AT	A1			FP2 Const. y Obras, Especialidad Pintura Decorativa			
	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	13142	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1123, 2D1123	EX11	AT	A1			FP Electr. y Electrónica / Técn Equipos e Instalaciones Electr.			
	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	13148	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1123, 2D1123	EX11	AT	A1			FP Electr. y Electrónica / Técn Equipos e Instalaciones Electr.			
	OFICIAL DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	13153	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1128, 2D1128	EX11	AT	A1			FP Const. y Obras (Fontanería) / Técn Mantenimiento y Montaje Inst. de Frío, Climat. y Produc. Calor			
	OFICIAL DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	13154	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1128, 2D1128	EX11	AT	A1			FP Const. y Obras (Fontanería) / Técn Mantenimiento y Montaje Inst. de Frío, Climat. y Produc. Calor			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13143	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1			FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13155	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1			FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13197	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1			FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26299	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1			FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
5.5.3	***UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA***																			

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	DIRECTOR TÉCNICO	13168	F	28	28.05	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	2A0703, 2A0704, 2B0703, 2B0704		AT		A1	Ing Sup Industrial / IS Caminos o Máster habilitante para profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial		8,9	Nota 1	
	TÉCNICO DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	16957	F	24	24.20	N	C	A	A1	A4	2A0721	EX11	AT		A1		Ingeniero/Lcdo. Ciencias Medioambientales/Químicas/Post grados Medioambiente o Graduado o Máster en títulos con competencias similares	1,3,9,11		
	TÉCNICO DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	17595	F	24	24.20	N	C	A	A1	A4	2A0721	EX11	AT		A1		Ingeniero/Lcdo. Ciencias Medioambientales/Químicas/Post grados Medioambiente o Graduado o Máster en títulos con competencias similares	1,3,9,11		
	ARQUITECTO	26128	F	24	24.20	N	C	A	A1	A4	2A0704	EX11	AT		C1	Arquitecto o Graduado en Arquitectura o en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto		1,3,9,11		
	ARQUITECTO TÉCNICO	13139	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0704	EX11	AT		C1	Arquitécto Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico		16		
	ARQUITECTO TÉCNICO	13165	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0704	EX11	AT		C1	Arquitécto Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico		16		
	INGENIERO TÉCNICO	13141	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0703	EX11	AT		C1	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico		16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DELINEACIÓN	13160	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C0722	EX11	AT		A1	FP2 Delineación		16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DELINEACIÓN	13163	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C0722	EX11	AT		A1	FP2 Delineación		16		
5.6	***PROYECCIÓN SOCIAL***																			
	TÉCNICO DE GESTIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	17170	F	20	20.12	S1	C	C	C1	A4	2C1300	EX11	AT		C1		TS Animación Sociocultural	8,9,13		
5.7	***RESIDENCIA DE JACA***																			
	ADMINISTRADOR	12870	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG		A1 / ED			1,3,4,8,9,16		
	INTENDENTE	12871	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG		C1		TS Abjamiento / FP2 Hostelería y Turismo (Esp. Regidura de Pisos) / Cert. de Profesionalidad Gobernanta de Hotel			EX2
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12872	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT		C1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
5.8	***SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES***																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL	21539	F	22	22.07	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AT		A1		Técnico Gestión y patrimonio cultural / Lic. Historia Arte o Graduado o Máster en títulos con competencias similares			
	TÉCNICO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN DE MUSEO	0	F	22	22.07	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AT		A1		Licenciado / graduado en Biología, Geología, Ciencias Ambientales o grados similares			
	TÉCNICO GESTION CULTURAL	13131	F	20	20.12	S1	C	C	C1	A4	2C1300	EX11	AT		C1		TS Animación Sociocultural	8,9,13		
	JEFE DE NEGOCIADO	16199	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13132	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1			16		
5.9	***SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS***																			
	DIRECTOR TÉCNICO	13019	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	2A0300, 2B0300		AT		A1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares		3,8,9		DP Tramo 3
5.9.1	***Área de Actividades***																			
	DIRECTOR DE ÁREA	13020	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT		C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares		8,9		DP Tramo 3

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	13034	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT		C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares				DP Tramo 3
	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	21966	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT		C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares				DP Tramo 3
	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	26622	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT		C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares				DP Tramo 3
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	13024	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0305	EX11	AT		C1		TS Animación de Act. Físicas y Deportivas	16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	13026	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT		B1			16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	13028	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT		B1			16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	24547	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT		B1			16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	25999	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT		B1			16		
5.9.2	***Área de Administración***																			
	ADMINISTRADOR	13033	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG		A1			1,3,4,8,9		CEX2
	TÉCNICO COMUNICACIÓN REDES SOCIALES	0	F	22	22.16	S1	C	A/C	A1/A2/C1	A4	1A0100, 1B0100, 1C0100	EX11	AG		A1 / ED		Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			12,13,14,16		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			12,13,14,16		
5.9.3	***Área de Instalaciones***																			
	DIRECTOR DE ÁREA	13021	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT		C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos con competencias similares		8,9		DP Tramo 3
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13025	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13027	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13031	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13032	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B		16		
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13035	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B		16		
5.10	***SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA***																			
	ADMINISTRADOR	17182	F	22	22.16	S2	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG		C1	Dominio del idioma inglés		1,3,4,8,9		
	TÉCNICO DE APOYO	12994	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1	Dominio del idioma inglés		1,4,14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15610	F	16	16.03	S2	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1	Dominio del idioma inglés		14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16130	F	16	16.03	S2	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1	Dominio del idioma inglés		14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16696	F	16	16.03	S2	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1	Dominio del idioma inglés		14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	23800	F	16	16.03	S2	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1	Dominio del idioma inglés		14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17531	F	16	16.03	S2	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1	Dominio del idioma inglés		14,16		
5.11	***SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES***																			
	DIRECTOR TÉCNICO	12639	F	28	28.05	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	2A0200, 2B0200		AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	3,9	Nota 1	
5.11.1	***Dirección***																			
	SUBDIRECTOR DE SERVICIO	22075	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR DE SOFTWARE LIBRE	0	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	ENCARGADO DE PROCESOS	17169	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG		A1 / ED			4,11		
	JEFE DE NEGOCIADO	15612	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			16		
	JEFE DE NEGOCIADO	17202	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			16		
	JEFE DE NEGOCIADO	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			6,11,16,17		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12622	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12623	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15471	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1			16		
5.11.2	***Área de Aplicaciones***																			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	DIRECTOR DE ÁREA	12640	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1 / DP			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9		DP Tramo 2
	JEFE DE PROYECTOS	12638	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	12656	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	13499	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	15872	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16502	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16511	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16512	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	12621	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	12642	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	12643	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15003	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15005	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15034	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PROGRAMADOR	15171	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15430	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15580	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15849	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15562	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15564	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	21063	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	22383	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	26030	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15458	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT		A1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12658	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT		A1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
5.11.3	***Área de Comunicaciones***																			
	DIRECTOR DE ÁREA	12626	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT		A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9		DP Tramo 2
	JEFE DE PROYECTOS	12655	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	13126	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16573	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT		A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	JEFE DE PROYECTOS	16574	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	20072	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	12652	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15035	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15616	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12651	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	A1		FP2 Electr. y Electrónica (Elect. de comunicaciones) / TS Sistemas de Telecom. Inform.			EX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15022	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	A1		FP2 Electr. y Electrónica (Elect. de comunicaciones) / TS Sistemas de Telecom. Inform.			EX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15270	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	A1		FP2 Electr. y Electrónica (Elect. de comunicaciones) / TS Sistemas de Telecom. Inform.			EX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15902	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	A1		FP2 Electr. y Electrónica (Elect. de comunicaciones) / TS Sistemas de Telecom. Inform.			EX2
	JEFE DE GRUPO DE TELEFONISTAS	15617	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201	EX11		AG	C1					DEX2
	TELEFONISTA	12624	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11		AG	B1					LDEX2
	TELEFONISTA	12654	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11		AG	B1					
	TELEFONISTA	12661	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11		AG	B1					
	TELEFONISTA	12662	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11		AG	B1					
	TELEFONISTA	13365	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11		AG	B1					
5.11.4	***Área de Sistemas***																			
	DIRECTOR DE ÁREA	12641	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11		AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9		DP Tramo 2
	JEFE DE PROYECTOS	12635	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	12636	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16129	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16710	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	PROGRAMADOR	12657	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones				
	PROGRAMADOR	26031	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones				
	PROGRAMADOR	26032	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12646	F	21	21.06	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12647	F	21	21.06	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12648	F	21	21.06	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12649	F	21	21.06	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	20078	F	21	21.06	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				El importe de C.E. implica la obligación de la realización de guardias. En caso de que no fueran necesarias el específico pasaría a ser 21.02 como el resto de TEI.
5.11.5	***Área de Usuarios***																			
	DIRECTOR DE ÁREA	12637	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9			DP Tramo 2
	COORDINADOR DE CAMPUS	26033	F	24	24.19	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	B1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones				
	COORDINADOR DE CAMPUS	26034	F	24	24.19	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	B1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones				
	COORDINADOR DE CAMPUS	26035	F	24	24.19	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	B1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones				
	COORDINADOR DE SERVICIOS	26036	F	22	22.07	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				
	COORDINADOR DE SERVICIOS	26038	F	22	22.07	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.				

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	COORDINADOR DE SERVICIOS	26039	F	22	22.07	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	COORDINADOR DE SERVICIOS	26041	F	22	22.07	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	COORDINADOR DE SERVICIOS	26042	F	22	22.07	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	JEFE DE PROYECTOS	16572	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en titulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	15929	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		AT	B1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en titulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	26037	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		AT	B1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en titulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	PROGRAMADOR	26040	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		AT	B1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en titulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12631	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12634	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12660	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12663	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	13231	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15721	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	16217	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	16588	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	20073	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	21330	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	17145	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12659	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15746	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
5.12 ***SERVICIO DE PUBLICACIONES***																				
	DIRECTOR TÉCNICO	13011	F	24	24.20	S1	L	A/C	A1/A2/C1	A3/A4	1A0100, 1B0100, 1C0100			AG	A1			3,8,9		
5.12.1 ***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN***																				
	ADMINISTRADOR	13254	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11		AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	12997	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16197	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12995	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15116	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	21533	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	13007	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné de conducir tipo B				
5.12.2	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		
	TÉCNICO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13495	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0518	EX11	AT	B1		FP2 Artes Gráficas / TS Diseño y Producción Editorial	16		
	TÉCNICO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13001	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0518	EX11	AT	B1		FP2 Artes Gráficas / TS Diseño y Producción Editorial	16		
	TÉCNICO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13003	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0518	EX11	AT	B1		FP2 Artes Gráficas / TS Diseño y Producción Editorial	16		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12998	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13012	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15120	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16		
5.12.3	***ÁREA DE PRODUCCIÓN EDITORIAL***																		
	SECRETARIO DE EDICIONES	16677	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	2B0516, 2C0516	EX11	AT	C1		FP2 Artes Gráficas / TS Diseño y Producción Editorial	3,8,9		
	CORRECTOR DE PRUEBAS	15714	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0516	EX11	AT	A1		Lcdo. Filología Española o Graduado en títulos universitarios con competencias similares	14		
	TÉCNICO DE EDICIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN	22223	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0516	EX11	AT	A1			14		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE COMPOSICIÓN	13000	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0516	EX11	AT	A1		FP2 Artes Gráficas (Comp.) / TS Diseño y Producción Editorial	16		
	OFICIAL DE COMPOSICIÓN	13005	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C0516, 2D0516	EX11	AT	A1		FPArtes Gráficas (Comp.) / Técn en Preimpresión	16		
	OFICIAL DE COMPOSICIÓN	13006	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C0516, 2D0516	EX11	AT	A1		FPArtes Gráficas (Comp.) / Técn en Preimpresión	16		
	OFICIAL DE COMPOSICIÓN	13010	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C0516, 2D0516	EX11	AT	A1		FPArtes Gráficas (Comp.) / Técn en Preimpresión	16		
5.13	***UNIDAD DE SEGURIDAD***																		
	DIRECTOR DE SEGURIDAD	13249	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	2A0600, 2B0600		AT	A1 / DP	S/ RD 2364/1994		1,3,9		DP Tramo 1
	TÉCNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD	21505	F	24	24.19	S1	C	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	C1					
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13149	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123	EX11	AT	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	JEFE DE NEGOCIADO	26029	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1					
	AUXILIAR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	13046	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0600, 2D0600	EX11	AT	A1 / DP					DP Tramo 2
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS (Servicios Nocturnos)	13045	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	C1 / NOC			16		NOC =Tramo 1 DP
6	**UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CAMPUS UNIVERSITARIOS**																		
6.1	***UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE HUESCA***																		
	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS	12716	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,4,8,9		
6.1.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN***																		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	12705	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	26313	F	20	20.12	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	JEFE DE NEGOCIADO	13364	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12695	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12709	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
6.1.2	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	17541	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	17579	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	17580	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
6.1.3	***ÁREA DE SERVICIOS***																		
6.1.3.1	***Actividades Culturales y Comunicación***																		
	TÉCNICO EN GESTIÓN CULTURAL, COMUNICACIÓN E IMAGEN	20116	F	20	20.12	S1	C	C	C1	A4	2C1300	EX11	AT	C1		Técnico Superior Animación Sociocultural	8,9,13		
6.1.3.2	***Actividades e Instalaciones Deportivas***																		
	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	15645	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT	C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos universitarios con competencias similares				DP Tramo 3
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16593	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0306	EX11	AT	C1					
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16589	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B				
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16590	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B				

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16591	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B				
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	16592	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT	B1	Carné de conducir tipo B				
6.1.3.3	***Distribución y Reparto***																		
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	12712	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné de conducir tipo B				
	OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	16348	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	C1	Carné de conducir tipo B				
6.1.3.4	***Mantenimiento***																		
	JEFE TÉCNICO DE CAMPUS	13170	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico				DP Tramo 2
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12706	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12715	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
6.1.3.5	***Servicios de Informática y Comunicaciones de Campus***																		
	COORDINADOR DE CAMPUS	26027	F	24	24.19	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	C1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	COORDINADOR DE SERVICIOS	26028	F	22	22.07	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12948	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15088	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	20077	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
6.2	***UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL***																		
	ADMINISTRADOR	12852	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,4,8,9		
6.2.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA***																		
	JEFE DE SECRETARÍA	17198	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	SECRETARIO DE VICERRECTOR	13235	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12866	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	16585	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	26539	F	20	20.12	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12869	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	15237	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12853	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12854	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12856	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13409	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13411	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12864	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12865	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
6.2.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																		
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12851	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	16586	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12858	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12862	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12868	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13423	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
6.2.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12855	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12859	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12860	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12863	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13421	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15096	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15201	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15215	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15653	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	20255	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	23469	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	23373	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
6.2.4	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13232	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15104	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	16510	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	17364	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
6.2.5	***ÁREA DE LABORATORIOS***																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	12867	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Desarrollo de Productos Electrónicos			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	16191	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	16220	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1		FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales			
	OFICIAL DE ARTES PLÁTICAS Y DISEÑO	20737	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C1		Estudios oficiales de Artes Plásticas y Diseño a nivel de oficial y técnico			
6.2.6	***ÁREA DE SERVICIOS***																		
6.2.6.1	***Actividades Culturales y Deportivas***																		
	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	15652	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0300	EX11	AT	C1 / DP	Lcdo. Educación Física o Graduado en títulos universitarios con competencias similares				DP Tramo 3
6.2.6.2	***Mantenimiento***																		
	JEFE TÉCNICO DE CAMPUS	13169	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX11	AT	C1 / DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico				DP Tramo 2
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15277	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	C1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
6.2.6.3	***Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus***																		
	COORDINADOR DE CAMPUS	26026	F	24	24.19	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	C1		Ing. Técnico Informático o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	JEFE DE PROYECTOS	16690	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	C1		Ing. Informática / Telecomunicaciones, o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la Informática y Comunicaciones			
	PROGRAMADOR	16174	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	C1		Ing. Técnico Informático o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	12947	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	16186	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	B1			FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
7	**ESCUELAS Y FACULTADES**																			
7.1	***ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	10928	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		
7.1.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
7.1.1.1	***Secretaría de Dirección***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	10930	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	10677	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		
7.1.1.2	***Área Académica***																			
	JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	22921	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED				1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO 1	10690	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO 2	10676	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		
	Oficina de Movilidad																			
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	15447	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés			6,14,16,35		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16346	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés			6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20083	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			Dominio del idioma inglés	16		
7.1.1.3	***Área Administrativa y de Calidad***																			
	TÉCNICO COMUNICACIÓN REDES SOCIALES	26314	F	23	23.02	S1	C	A/C	A2/C1	A4	2B0200, 2C0200	EX11	AG	A1 / ED			Lcdo., Grado o conoc. en Comunicación e Imagen. Experiencia profesional	3,8,10,11,13,16		
	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD	16545	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED				1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO 1	10931	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO 2	10932	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO 3	22924	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
7.1.1.4	***Puestos Básicos de Administración***																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10917	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10929	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10933	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10934	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10979	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15092	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15871	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10673	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16528	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10689	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10921	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
7.1.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	Biblioteca Hypatia de Alejandría																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	10920	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1				3,8,9		
	COORDINADOR DE ÁREA	20098	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	BIBLIOTECARIO	10671	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	10916	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	16153	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						1 Jornada A1/Tarde
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10682	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10683	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10950	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10951	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10954	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10955	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13212	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	15646	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16607	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16608	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18	Nota 3	
7.1.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10945	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1				16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10966	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1				16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10684	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1				16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	16780	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10922	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10936	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10952	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10953	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10960	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10961	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15730	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15735	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15736	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	20101	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10686	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10685	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10688	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10687	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
7.1.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																			
7.1.4.1	***Área Administrativa***																			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10926	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10958	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20081	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10957	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10925	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10981	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10927	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10959	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	15642	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10978	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES																			
	JEFE DE NEGOCIADO	15643	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15644	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10923	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10956	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16527	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10287	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15220	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13366	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
7.1.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS																			
	Física, Metalurgia, Mecánica de Fluidos y Tecnología Nuclear																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10944	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química, Metal / TS Industrias de Proceso Químico			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10962	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química, Metal / TS Industrias de Proceso Químico			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26114	F	21	21.05	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1			FP2 Química, Metal / TS Industrias de Proceso Químico			
	OFICIAL DE LABORATORIO	20088	F	18	18.20	S2	C	C	C1/C2	A4	3C1035, 3D1035	EX11	ADI	C1			FP Metal, Química / Técn Laboratorio / Conocimientos fontanería			
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10691	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1						
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA																			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	Física de la Materia Condensada																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15649	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal			
	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS																			
	JEFE DE PROYECTOS	10980	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		ADI	C1		Ing. Informática / Telecomunicaciones, o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la Informática y Comunicaciones				
	PROGRAMADOR	10972	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico Informático, o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la Informática y Comunicaciones				1 Jornada A1/Tarde
	PROGRAMADOR	17189	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico Informático, o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la Informática y Comunicaciones				1 Jornada A1/Tarde
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	10977	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		ADI	C1		FP2 Informática / TS Admon. Sist. Informáticos			
	Arquitectura y Tecnología de Computadores																			
	TÉCNICO DIPLOMADO	10975	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico Informático, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares			
	Ingeniería de Sistemas y Automática																			
	TÉCNICO DIPLOMADO	10965	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico Informático, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	16154	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		ADI	C1					
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN																			
	Expresión Gráfica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	16587	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado			
	Ingeniería de Diseño y Fabricación																			
	MAESTRO TALLER	10937	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	3B1035	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10942	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10967	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado			EX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	23096	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	20100	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	C1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA																			
	Ingeniería Eléctrica																			
	MAESTRO TALLER	10939	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	3B1033	EX11		ADI	C1		Ing. Técnico (Especialidad Eléctrica), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			CEX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10692	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1033	EX11		ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10623	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1033	EX11		ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15687	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1033	EX11		ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	20103	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11		AT	B1		FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.			
	OFICIAL DE LABORATORIO	10946	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1033, 3D1033	EX11		ADI	C1		FP Electr. y Electrónica / Técn Eq. e Instalaciones Electrotécnicas			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES																			
	JEFE DE PROYECTOS	16509	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11		ADI	C1		Ing. Informática / Telecomunicaciones, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL			REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	Ingeniería Telemática																			
	TÉCNICO DIPLOMADO	15650	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico Informático / Telecomunicaciones, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares			
	Tecnología Electrónica																			
	MAESTRO TALLER	10941	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	3B1034	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico (Electricidad y Electrónica Indus.), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			CEX2
	TÉCNICO DIPLOMADO	10973	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	3B1034	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico (Electricidad y Electrónica Indus.), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10969	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1			FP2 Electr. y Electrónica (Electrónica Industr., Electrónica Comunicaciones)			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10976	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1			FP2 Electr. y Electrónica (Electrónica Industr., Electrónica Comunicaciones)			
	Teoría de la Señal y Comunicaciones																			
	TÉCNICO DIPLOMADO	10974	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico (Telecomunicación, Sist. Electrón.), o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la Informática y Comunicaciones			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10970	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	ADI	C1			FP2 Electr. y Electrónica (Electrónica Industr., Electrónica Comunicaciones)			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10971	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1			FP2 Electr. y Electrónica (Electrónica Industr., Electrónica Comunicaciones)			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA																			
	Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Estructuras y Transportes																			
	MAESTRO TALLER	10940	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	3B1035	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico (Mecánica), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			CEX2
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13341	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1			FP2 Automoción / TS Automoción			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26115	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1			FP2 Automoción / TS Automoción			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	24020	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1			FP2 Automoción / TS Automoción			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE																			
	Química																			
	TÉCNICO DIPLOMADO	16576	F	21	21.00	N	C	A	A2	A4	3B1036	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico (Química), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13202	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26125	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA																			
	Química Analítica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	20135	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10679	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA																			
	Química Inorgánica																			
	MAESTRO TALLER	10678	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	3B1036	EX11	ADI	C1			Ing. Técnico (Química), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10693	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA																			
	OFICIAL DE LABORATORIO	16553	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1036, 3D1036	EX11	ADI	C1			FP Química / Técn Laboratorio			
7.1.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																			
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10681	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON	PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10935	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10949	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10968	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15087	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15183	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.2	***ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR [HUESCA]***																			
	ADMINISTRADOR	12602	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		
7.2.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12605	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12603	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	16564	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12604	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12606	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12607	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12612	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12598	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
7.2.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12597	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1				3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	16805	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12615	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12703	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16117	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16571	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
7.2.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	16583	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12600	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12601	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12613	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12616	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	16501	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
7.2.4	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																			
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12610	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12617	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.2.5	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA FÍSICO-QUÍMICO	12609	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1			FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA AGROPECUARIO	12611	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1			FP2 Agraria / TS Gestión y Organización Empresas Agropecuarias			
	TÉCNICO ESPECIALISTA QUÍMICO-AGRÍCOLA	16579	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1			FP2 Agraria, Química / TS Gestión y Organización / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA QUÍMICO-AGRÍCOLA	26116	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX11	ADI	C1			FP2 Agraria, Química / TS Gestión y Organización / TS Análisis y Control			
	OFICIAL FÍSICO-QUÍMICO	12608	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1036, 3D1036	EX11	ADI	C1			FP Química / Técn Laboratorio			
	OFICIAL DE LABORATORIO QUÍMICO-AGRÍCOLA	16577	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11	ADI	C1			FP Agraria, Química / Técn Explotaciones Agrícolas / TM Laboratorio			
	OFICIAL DE LABORATORIO QUÍMICO-AGRÍCOLA	16578	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX11	ADI	C1			FP Agraria, Química / Técn Explotaciones Agrícolas / TM Laboratorio			
7.3	***FACULTAD DE CIENCIAS [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	10298	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		
7.3.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	10303	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		
	JEFE DE SECRETARÍA	16544	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED				1,3,4,8,9		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	10299	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	10351	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			1,6,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16080	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10272	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10273	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10300	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10301	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10279	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10304	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
7.3.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	10277	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9		
	COORDINADOR DE ÁREA	20132	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					
	BIBLIOTECARIO	10276	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					
	BIBLIOTECARIO	26004	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10318	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10319	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10320	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10322	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10323	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10324	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		EX2
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10325	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10326	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10327	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13204	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
7.3.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10280	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	B1			16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10281	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10282	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10283	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10328	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10329	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10330	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10331	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10332	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10333	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10336	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13192	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15593	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15594	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	16166	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
7.3.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																			
7.3.4.1	***Área Administrativa***																			
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR																			
	JEFE DE NEGOCIADO	13450	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10288	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10306	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20082	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10291	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10284	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	10293	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10274	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10302	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10348	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10296	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10295	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10305	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10294	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10289	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10297	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10286	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10350	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10292	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	22398	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
7.3.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																		
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR																		
	Bioquímica																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10309	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11	ADI	C1		FP2 Química / FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Análisis y Control	28		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10344	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11	ADI	C1		FP2 Química / FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Análisis y Control	28		
	OFICIAL DE LABORATORIO	20085	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1037, 3D1037	EX11	ADI	C1		FP Química / FP Sanitaria (Lab.) / Técn Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA																		
	Ciencias de la Tierra																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10346	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	19, 20		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26117	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	19, 20		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26118	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	19, 20		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26119	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	19, 20		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA																		
	Física Aplicada																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10315	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10338	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Desarrollo Prod. Electr.			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26120	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26121	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA																		
	Física de la Materia Condensada																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13296	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Desarrollo Proyectos Mecánicos			
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA																		
	Física Teórica																		
	TÉCNICO MEDIO LABORATORIO	20131	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039	EX11	ADI	C1		Diplomado Ciencias/Ingeniería, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en las Ramas de Ingeniería y Arquitectura y Ciencias			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES																		
	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10312	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Desarrollo de Proyectos Electrónicos			
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE																		
	Ingeniería Química																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO MEDIO LABORATORIO	10341	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1036	EX11	ADI		C1		Ing. Técnico (Química), o Graduado en títulos universitarios con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura	21		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26122	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / Técn. Operaciones de Proceso en Planta Química			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA																			
	Química Analítica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10308	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10342	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10343	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA																			
	Química Física																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10345	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	OFICIAL DE LABORATORIO	10314	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1036, 3D1036	EX11	ADI		C1		FP Química / Técn Laboratorio			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA																			
	Química Inorgánica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10340	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10310	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26123	F	21	21.04	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA																			
	Química Orgánica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	17188	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	20086	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI		C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
7.3.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																			
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10316	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT		B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10317	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT		B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10337	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT		B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.4	***FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN [HUESCA]***																			
	ADMINISTRADOR	12490	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG		A1			1,3,4,8,9		CEX2
7.4.1	***ÁREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS***																			
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20136	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B				
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20137	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0306, 2D0300	EX11	AT		B1	Carné de conducir tipo B				
7.4.2	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12491	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			13,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	16536	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	12492	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12493	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15647	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17150	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12497	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1			16		
7.4.3	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12487	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI		A1			3,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12495	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13211	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16802	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
7.4.4	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12496	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG		C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12498	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12499	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12502	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
7.4.5	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																			
7.4.5.1	***Área Administrativa***																			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL																			
	JEFE DE NEGOCIADO	12489	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
7.4.6	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	12501	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11		AT	C1		FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales			
7.5	***FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	12393	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1			1,3,4,8,9		CEX2
7.5.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12394	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12389	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	16546	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12384	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12390	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12386	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
7.5.2	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	16748	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12398	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12399	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		EX2
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13369	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
7.5.3	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																			
7.5.3.1	***Área Administrativa***																			
	DEPARTAMENTO DE FISIATRÍA Y ENFERMERÍA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	12388	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12392	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
7.5.4	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	12396	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1036, 3D1036	EX11		ADI	C1					
7.6	***FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE [HUESCA]***																			
	ADMINISTRADOR	12445	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1			1,3,4,8,9		CEX2
7.6.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	15264	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12439	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	16537	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A2			1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12441	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12450	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17192	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12449	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20099	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
7.6.1 bis	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - Clínica odontológica***																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	22216	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	21580	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		Jornada A1/Tarde
7.6.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12443	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1			3,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12442	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12448	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18		
7.6.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	16584	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12440	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		EX2
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12444	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12446	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13198	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	17449	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS [CLÍNICA ODONTOLÓGICA]	21579	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	A1			16		
7.6.4	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																			
	TÉCNICOESPECIALISTA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	17682	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	2C0306	EX11		AT	C1		T. Actividad física deportiva en medio natural/Monitor de tiempo libre			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	16115	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11		AT	C1		FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES	20102	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI		C1		FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales/I FP2 Informática / TS Admon. Sistemas Informáticos			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREAS BIOMÉDICAS	16200	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI		C1		FP2 Sanitaria			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREAS BIOMÉDICAS	16216	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI		C1		FP2 Sanitaria			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREAS BIOMÉDICAS	16581	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI		C1		FP2 Sanitaria - Experiencia o conocimientos en técnicas de tanatopraxia y anatomía humana	23		
7.6.4.1	***Área Clínica Odontológica***																			
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	20741	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI		C1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental			
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	21577	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI		C1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental			
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	21578	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI		C1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental			
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	22901	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI		C1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental			
7.7	***FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	12269	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG		A1			1,3,4,8,9		
7.7.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12264	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12260	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	12259	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12258	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12261	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12262	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12263	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12265	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12257	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A1			16		
7.7.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12256	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI		A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	15558	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI		A1					
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12267	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12268	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12270	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	15640	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI		B1			18		
7.7.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12266	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG		C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12271	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13176	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15389	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15390	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG		B1			16		
7.7.4	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																			
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15344	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT		B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15356	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT		B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	15357	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT		B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.8	***FACULTAD DE DERECHO [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	12089	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG		A1			1,3,4,8,9		
7.8.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12090	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A1			13,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12094	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	12091	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		A2			1,6,16		DEX2
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16345	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG		C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12088	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		1 Jornada C1
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12092	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		1 Jornada C1
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12095	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		1 Jornada C1
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12096	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG		A2			16		1 Jornada C1

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12097	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		1 Jornada C1
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12099	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		1 Jornada C1
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12082	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.8.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																		
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12080	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	12078	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	12079	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	12081	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12105	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12106	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12107	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12108	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12115	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	20225	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
7.8.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12100	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12113	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12098	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12109	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12112	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12116	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13200	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13337	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
7.8.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																		
7.8.4.1	***Área Administrativa***																		
	DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	12085	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12110	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO																		
	JEFE DE NEGOCIADO	16548	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO																		
	JEFE DE NEGOCIADO	12084	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1			1,7,8,12,16		DEX2
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12086	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	C1			16		
	DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO																		
	JEFE DE NEGOCIADO	12083	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		DEX2
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15631	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.8.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12102	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12103	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	EX2
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12104	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.9	***FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA [ZARAGOZA]***																		
	ADMINISTRADOR	11540	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,4,8,9		
7.9.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																		
	Sede Campus San Francisco																		
	JEFE DE SECRETARÍA	16556	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	11542	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	11561	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	11546	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,6,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	15630	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11541	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11543	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11545	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15274	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BASICO DE ADMINISTRACIÓN	15629	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11533	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	Sede Campus Rio Ebro																		
	JEFE DE SECRETARÍA	22919	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12172	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	12173	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	13356	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,6,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16347	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12184	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12169	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO APOYO PROFESORADO	12170	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.9.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																		
	Sede Campus San Francisco																		
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	11530	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	11531	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	13363	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	15401	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11547	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11548	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11549	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11559	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13385	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13404	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	Sede Campus Rio Ebro																		
	COORDINADOR DE ÁREA	22920	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1 / ED			3,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12174	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12178	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12185	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16834	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16		
7.9.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	Sede Campus San Francisco																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	11553	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	15150	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11534	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11550	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11551	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11552	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13408	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	Sede Campus Rio Ebro																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12175	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12179	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12180	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12181	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12183	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
7.9.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																		
7.9.4.1	***Área Administrativa***																		
	Sede Campus San Francisco																		
	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO																		
	JEFE DE NEGOCIADO	15200	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11557	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11556	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11535	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE MÁRKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	22434	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11539	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICAS Y ECONOMÍA PÚBLICA																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	JEFE DE NEGOCIADO	11538	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11536	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11537	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11529	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.9.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		
	Sede Campus Rio Ebro																		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12176	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12177	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12186	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.10	***FACULTAD DE EDUCACIÓN [ZARAGOZA]***																		
	ADMINISTRADOR	11649	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,4,8,9		CEX2
7.10.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																		
	JEFE DE SECRETARÍA	0	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	11650	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	11652	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	11653	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO DE MÁSTER EN PROFESORADO	21483	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11651	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11665	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15939	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17153	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17220	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11645	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12720	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.10.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																		
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	15364	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	11666	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					
	BIBLIOTECARIO	16515	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11654	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11661	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11662	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11664	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11669	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16737	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
7.10.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	11655	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11646	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11656	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11657	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	20197	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
7.10.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																		
7.10.4.1	***Área Administrativa***																		
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11670	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15637	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11647	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11648	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		DEX2
	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15086	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.10.4.2	***Área Técnica, Laboratorios y Talleres***																		
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES																		
	Didáctica de las Ciencias Experimentales																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11658	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1					
7.10.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11659	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11660	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11667	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.10.6	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																			
	Laboratorio de Medios Informáticos y Audiovisuales																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11668	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1			FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales/I FP2 Informática / TS Admon. Sistemas Informáticos			
7.11	***FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA [HUESCA]***																			
	ADMINISTRADOR	15641	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		
7.11.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12710	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	16535	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		DEX2
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	12696	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12694	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12713	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15221	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12708	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
7.11.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	12701	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1				3,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12700	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12702	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	20905	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	21105	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
7.11.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12699	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12614	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12693	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12704	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15898	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
7.11.4	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																			
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12707	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13275	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.12	***FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	11911	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		
7.12.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	11921	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		DEX2
	JEFE DE SECRETARÍA	16557	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED				1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	26302	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	11916	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO 2	21041	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	11947	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	15633	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1			Dominio del idioma inglés	6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11912	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11913	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11914	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11918	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11919	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15242	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11896	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11897	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
7.12.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	Biblioteca María Moliner																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	11895	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1				3,8,9		
	COORDINADOR DE ÁREA	20133	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	BIBLIOTECARIO	11892	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	11893	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						1 Jornada A1/Tarde

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		FUNCIONAL ÁREA		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	BIBLIOTECARIO	11894	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	BIBLIOTECARIO	16558	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11		ADI	A1					1 Jornada A1/Tarde
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11926	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11927	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11928	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11929	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11930	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11931	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11932	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	EX2
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11933	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11934	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11935	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11936	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11948	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13201	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	16605	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11		ADI	B1			18	Nota 3	
7.12.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	11898	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	B1			16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	11939	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11899	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11937	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		EX2
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11938	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11940	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11941	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11942	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	15258	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	16808	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11		AG	B1			16		
7.12.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																			
7.12.4.1	***Área Administrativa***																			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11908	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11907	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA CIENCIA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	15634	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11901	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11904	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11900	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11906	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	C1		Dominio del idioma inglés	1,7,8,12,14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11889	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	C1		Dominio del idioma inglés	14,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11922	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	C1		Dominio del idioma inglés	14,16		
	DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11909	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	C1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11910	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11890	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		DEX2
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15247	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS Y ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11902	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11903	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			1,7,8,12,16		DEX2
	DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	11905	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	C1			1,7,8,12,16		
7.12.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD																			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		FUNCIONAL ÁREA		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	Arqueología y Prehistoria																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11945	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1				33		
7.12.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																			
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11925	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11943	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11944	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1			FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.12.6	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																			
	Semeta																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	11924	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1			FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales	16		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	20084	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1			FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales	16		
	Laboratorio de prácticas docentes																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	24649	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1				33		
	Taller de radio y televisión																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	21584	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1			FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales	16		
7.13	***FACULTAD DE MEDICINA [ZARAGOZA]***																			
	ADMINISTRADOR	11365	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1				1,3,4,8,9		
7.13.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	11359	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				13,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	0	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1		Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	11356	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	11360	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2				1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11357	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11358	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11362	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11366	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2				16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11339	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16		
7.13.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																			
	Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud)																			
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	11336	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1				3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	11337	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	BIBLIOTECARIO	11338	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	BIBLIOTECARIO	12385	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1						
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11373	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11374	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11375	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11376	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11377	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11378	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	11386	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12167	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13213	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	15950	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1				18		
7.13.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	11340	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11341	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11342	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		EX2
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11344	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11346	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11381	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11382	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		EX2
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11383	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11384	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
7.13.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																		
7.13.4.1	***Área Administrativa***																		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11363	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11349	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11352	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11350	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11353	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11348	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15635	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE MEDICINA, PSIQUIATRÍA Y DERMATOLOGÍA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11355	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11390	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11354	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11347	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA																		
	JEFE DE NEGOCIADO	11364	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11351	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.13.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA																		
	Anatomía Patológica																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11388	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	22,23		
	Medicina Legal																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11385	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	29		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS																		
	Anatomía (Sala Disección)																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11368	F	21	21.00	S2	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1	Experiencia o conocimientos en técnicas de tanatopraxia y anatomía humana	FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	23		
	Anatomía (Anexo Sala Disección)																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11367	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	23		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11371	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	23		
	Biología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11387	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	23		
	Histología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11369	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	22,23		
	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA																		
	Farmacología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11370	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.)/ TS Lab. Diagnóstico Clínico			
	Fisiología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	20134	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.)/ TS Lab. Diagnóstico Clínico			
	DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA																		
	Microbiología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11389	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria, Química / TM Laboratorio	22,28		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11372	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Diagnóstico Clínico / TS Análisis y Control / TM Laboratorio	22,28		
7.13.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11343	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	11380	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	13485	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.14	***FACULTAD DE VETERINARIA [ZARAGOZA]***																		
	ADMINISTRADOR	10513	F	26	26.12	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			1,3,4,8,9		
7.14.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	10515	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	10516	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	10518	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,6,16		DEX2
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16344	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	C1	Dominio del idioma inglés		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10514	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10517	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15194	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10511	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10504	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.14.2	***ÁREA DE BIBLIOTECA***																		
	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	10503	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1			3,8,9		
	BIBLIOTECARIO	10502	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					
	BIBLIOTECARIO	16278	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 3B0800	EX11	ADI	A1					
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10540	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10541	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	10542	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	13209	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	20199	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			18		
7.14.3	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10525	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	10526	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10505	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10544	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10547	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10548	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10549	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	10550	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	13480	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	16594	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
7.14.4	***ÁREA DE DEPARTAMENTOS***																		
7.14.4.1	***Área Administrativa***																		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA ANIMAL																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10510	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15312	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL																		
	JEFE DE NEGOCIADO	16126	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20087	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10507	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10506	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS																		
	JEFE DE NEGOCIADO	10509	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			1,7,8,12,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13333	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.14.4.2	***Área Técnica. Laboratorios y Talleres***																		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA ANIMAL																		
	Genética y Mejora																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10528	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	22		EX2
	Sala de Disección																		
	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO	10533	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1032	EX11	ADI	C1		Dipl. Biomédicas, o Graduado en titulación de la Rama de Ciencias de la Salud	22,23,24		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA																		
	Toxicología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10555	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico			
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR																		
	Bioquímica																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10556	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11	ADI	C1	Licencia Operador Instalaciones Radiactivas	FP2 Química / FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10521	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA																		
	Farmacología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10529	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico	25		
	Fisiología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10536	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico			
	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL																		
	Histología y Anatomía Patológica																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10523	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	23		EX2
	Histología y Anatomía Patológica (Sala de Necropsias)																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10527	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	24		
	Microbiología, Virología e Inmunología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10535	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico	25,28		
	Parasitología y Enfermedades Parasitarias																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10552	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico	25		
	Patología General, Médica y de la Nutrición																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10530	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico	26,27		
	Patología Quirúrgica y Cirugía																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10534	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria	25		
	Reproducción y Obstetricia																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10553	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria	25		
	Patología Infecciosa																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10520	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico	24,28		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10522	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Lab. Diagnóstico Clínico	24,28		
	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS																		
	Higiene y Bromatología																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10554	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control	25,28		
	Nutrición y Alimentación																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10531	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	Producciones Animales																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10532	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria, Química / TS Análisis y Control	24		
	Tecnología de los Alimentos																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13475	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria, Química (Lab.) / TS Análisis y Control / TS Industria Alimentaria			
7.14.5	***ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN***																		
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10537	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10538	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	10539	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0518, 2D0518	EX11	AT	B1		FP Artes Gráficas / Técn en Impresión	16	Nota 2	
7.14.6	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																		
	Servicio de Análisis de Piensos y Materias Primas																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10524	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1036	EX11	ADI	C1		FP2 Química / TS Análisis y Control			
	Servicio de Audiovisuales																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	10519	F	21	21.00	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1		FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales	30		
	Servicio de Radioisótopos																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10551	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11	ADI	C1	Licencia Operador Instalaciones Radiactivas	FP2 Química / FP2 Sanitaria (Lab.) / TS Análisis y Control			
	Planta Piloto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos																		

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	16681	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11		ADI	C1		FP2 Química / TS Industria Alimentaria / TS Análisis y Control			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26016	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1037	EX11		ADI	C1		FP Química / Técn Laboratorio			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26017	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX11		ADI	C1		FP Metal / Técn Soldadura y Calderería			
7.14.7	***ÁREA DE HOSPITAL VETERINARIO***																			
	Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza																			
7.14.7.1	***Área Administrativa***																			
	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	21472	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11		AG	A1			1,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10499	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		Jornada A1/Mañana
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16332	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		Jornada A1/Tarde
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	22427	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	C1			16		
7.14.7.2	***Área Clínica***																			
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Hospitalización y cuidados)	16596	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11		ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario				
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Anestesia y reanimación)	16597	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11		ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario				
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Cirugía y medicina equina)	17185	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11		ADI	C1 / DP	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia en clínica equina, nivel de Diplomado Europeo o Americano			DP Tramo 2
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Cirugía y medicina equina)	17392	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11		ADI	C1 / DP	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario				DP Tramo 2
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Ecografía y urgencias)	24024	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11		ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario				
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Medicina Interna y urgencias)	24025	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11		ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario				
	TÉCNICO SUPERIOR RADIOGRAFISTA	26015	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1038			ADI	C1		Dpdo. Curso capacitación manejo instalaciones radiactivas			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	17187	F	21	21.02	S2	C	C	C1	A4	3C1032	EX11		ADI	C1	Conocimientos y experiencia en manejo y desherrado de équidos	FP2 Sanitaria / conocimientos de herraje	24,25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	26009	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11		ADI	C1		FP2 Sanitaria	24,25		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	25907	F	20	20.12	S2	C	C	C1	A4	3C1032	EX11		ADI	C1			24,25		
	AUXILIAR SERVICIOS ESPECÍFICOS (Limpieza)	10543	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11		AG	C1					EX1
8	**OTROS CENTROS**																			
8.1	***CENTRO DE LENGUAS MODERNAS***																			
8.1.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																			
	ADMINISTRADOR	13267	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11		AG	A1			1,3,4,8,9		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	12761	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			4,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15557	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12748	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11		AG	A1			16		
	SECRETARIO DE DIRECCIÓN	21186	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11		AG	A1			13,16		1DEX2
8.1.2	***ÁREA DOCENTE***																			
8.1.2.1	***Sección de Alemán***																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	12759	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12768	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12769	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13220	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13401	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13402	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	20643	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0413	EX11		AT	C1					
8.1.2.2	***Sección de Árabe***																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	12770	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11		AT	C1					BEX2
	PROFESOR DE IDIOMAS	21026	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11		AT	C1					
8.1.2.3	***Sección de Francés***																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	12750	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11		AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12760	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11		AT	C1					

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	PUESTO TIPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
	PROFESOR DE IDIOMAS	12767	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13406	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13418	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13422	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	15129	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0412	EX11	AT	C1					
8.1.2.4	***Sección de Griego***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	20749	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.2.5	***Sección de Inglés***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	12751	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12752	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12753	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12754	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12755	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12756	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12757	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12758	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12762	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12763	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12764	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12765	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	12766	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13206	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13437	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	13443	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	15492	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	15493	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	16003	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	16219	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	15920	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS (Campus Río Ebro)	16004	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS (Campus Teruel)	24042	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS (Campus Huesca)	16697	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
8.1.2.6	***Sección de Italiano***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	11723	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	21025	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.2.7	***Sección de Portugués***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	13215	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.2.8	***Sección de Ruso***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	13424	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.2.9	***Sección de Chino***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	20457	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.2.10	***Sección de Japonés***																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	20935	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.3	***BIBLIOTECA - MEDIATECA***																		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE IDIOMAS	11946	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1					EX2
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	15688	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16,18		
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	15689	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0800, 3D0800	EX11	ADI	B1			16,18		
8.2	***INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN***																		
	ADMINISTRADOR	12717	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
8.2.1	***ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA***																		
	SECRETARIO DE DIRECCIÓN	12721	F	20	20.10	N	L	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	16533	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,4,6,16		
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	12724	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			1,4,6,16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12722	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12723	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
8.2.2	***ÁREA DE CONSERJERÍA***																		
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	12730	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12719	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12734	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
8.2.3	***ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES***																		
	TÉCNICO MULTIMEDIA DE APOYO A LA DOCENCIA	12727	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1		FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales			

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO CE	LIMPIO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
									GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA		FUNCIONAL ÁREA		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
	TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y MULTIMEDIA	22280	F	21	21.03	S1	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	AT	C1			FP2 Imagen y Sonido / TS en realización de audiovisuales. Conocimientos en diseño gráfico y multimedia			

Notas

Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.

Nota 2: Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19, Complemento específico 17.00.

Nota 3: Se nombrará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Biblioteca en cada una de las Bibliotecas Hypatia de Alejandría, María Moliner y Sala Biblioteca CAI-Universidad. Complemento de destino N 20, Complemento específico 20.10.

Nota 4: Se nombrará un Responsable Técnico de Servicio, con asignación de complemento de Responsabilidad técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SAI, en caso de igual categoría, o recaerá en el Técnico del Grupo Superior si sólo existe uno.

Nota 5: Uno de los Técnicos de Apoyo de los Institutos BIFI, INA, e I3A desempeñará el puesto de Administrador del Edificio de I+D (Nivel 22 - CE 22.16 - Grupo C1 - Escala 1C0100 - Jornada A1).

Observaciones

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A los exclusivos efectos de cumplimentar el apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 58.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas

Especificidades

SERVICIOS CENTRALES

[Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Paraninfo tiene dependencia del Administrador]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento]

[La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de 'Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus' de Huesca y Teruel]

[El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual provenga]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia]

RPT_PAS_2020

csv: BOA20200204004

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de la Dirección Gerencia de 13 de septiembre de 2019, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de enero de 2017, de la categoría de Enfermero/a en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 185, de 20 de septiembre de 2019, se declaró aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en Centros del Servicio Aragonés de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Posteriormente mediante Ordenes de 13 de diciembre de 2019, de la Consejería de Sanidad, se estimaron parcialmente los recursos de alzada interpuestos por Doña Marta Pellicer Gayarre y Doña Victoria Pedrera Román.

En ejecución de las citadas Ordenes, visto lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Modificar la valoración obtenida por las aspirantes anteriormente mencionadas otorgando a:

Doña Marta Pellicer Gayarre, 39,10 puntos en el apartado "Experiencia Profesional", siendo su puntuación total en el proceso selectivo 123,43 puntos.

Doña Victoria Pedrera Román, 9,50 puntos en el apartado "Formación Académica", siendo su puntuación total en el proceso selectivo 119,25 puntos.

Segundo.— En consecuencia, nombrar personal estatutario fijo a Doña Marta Pellicer Gayarre, con Documento Nacional de Identidad número: ***6160**, correspondiéndole una plaza en el Hospital Universitario Miguel Servet, Código Centro: Z220.

Tercero.— La aspirante nombrada, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 27 de enero de 2017, dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de enero de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA202002040005

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista de Gestión de la investigación (LC) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo de 2018), ha dispuesto:

Publicar como anexo la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista de Gestión de la investigación (LC) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de diciembre de 2019, Convocatoria PRI-060/2019), tras la selección efectuada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 23 de enero de 2020.— El Rector. Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016, "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Plaza: Especialista de Gestión de la Investigación (LC) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) (Ref.: PRI-060/2019)

Línea de investigación: "POSITION-II/PILOT-LINE FOR SYSTEM IN TIP INTEGRATION (G.A. NO. 783132)"

Nº orden	Apellidos y nombre
1	SUBASEANU, VALENTINA ROXANA

csv: BOA20200204006

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1917/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ainzón, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0445, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ainzón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE AINZÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ainzón, en representación del Ayuntamiento, como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de di-

csv: BOA202002040007

ciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido

csv: BOA202002040007

en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

El Ayuntamiento de Ainzón es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Ainzón, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Ainzón, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Ainzón deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Ainzón prevé la reserva de cero plazas gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Ainzón cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

csv: BOA202002040007

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Ainzón acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Ainzón debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2019 y 18.350 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.

b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

csv: BOA20200204007

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conoci-

csv: BOA202002040007

miento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20200204007

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204007

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204007

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204007

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204007

ORDEN PRI/1918/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0446, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, en representación del Ayuntamiento, como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo

csv: BOA202002040008

Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA202002040008

El Ayuntamiento de Alcañiz es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 4 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Alcañiz, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alcañiz, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alcañiz cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Alcañiz, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 4 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alcañiz garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Alcañiz deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz prevé la reserva de tres plazas gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Alcañiz cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencio-

csv: BOA202002040008

nable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Alcañiz acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Alcañiz debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 65.100 €, de los cuales 32.550 € corresponden al ejercicio 2019 y 32.550 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y tres Técnicos Superiores de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Alcañiz, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el

csv: BOA20200204008

viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:

- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.

Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:

- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.

Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA202002040008

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204008

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204008

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204008

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204008

ORDEN PRI/1919/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Almunia de San Juan, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0447, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almunia de San Juan, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN, EN MATERIA
DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almunia de San Juan, en representación del Ayuntamiento, como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo

csv: BOA202002040009

Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA202002040009

El Ayuntamiento de Almunia de San Juan es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 1 unidad de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Almunia de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Almunia de San Juan, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Almunia de San Juan cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Almunia de San Juan, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 1 unidad de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Almunia de San Juan garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Almunia de San Juan deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Almunia de San Juan prevé la reserva de una plaza gratuita para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Almunia de San Juan cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencio-

csv: BOA20200204009

nable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Almunia de San Juan acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Almunia de San Juan debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 22.500 €, de los cuales 11.250 € corresponden al ejercicio 2019 y 11.250 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Almunia de San Juan, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

csv: BOA202002040009

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conoci-

csv: BOA202002040009

miento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20200204009

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204009

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204009

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204009

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204009

ORDEN PRI/1920/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ariza, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0449, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ARIZA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariza, en representación del Ayuntamiento, como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo

csv: BOA202002040 10

Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA202002040010

El Ayuntamiento de Ariza es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Ariza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ariza, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ariza cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Ariza, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ariza garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Ariza deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Ariza prevé la reserva de tres plazas gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Ariza cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencio-

csv: BOA202002040 10

nable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Ariza acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Ariza debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2019 y 18.350 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Ariza, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el

csv: BOA20200204010

viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:

- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.

Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:

- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.

Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA202002040 10

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204010

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204010

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204010

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204010

ORDEN PRI/1921/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maella, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0448, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE MAELLA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maella, en representación del Ayuntamiento, como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo

csv: BOA202002040 11

Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA202002040 11

El Ayuntamiento de Maella es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 3 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Maella, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Maella, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Maella cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Maella, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 3 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Maella garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Maella deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Maella prevé la reserva de una plaza gratuita por unidad para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Maella cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencio-

csv: BOA202002040 11

nable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Maella acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Maella debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 50.900 €, de los cuales 25.450 € corresponden al ejercicio 2019 y 25.450 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y dos Técnicos Superiores de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Maella, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el

csv: BOA20200204011

viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:

- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.

Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:

- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.

Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA202002040 11

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204011

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204011

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204011

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204011

ORDEN PRI/1922/2019, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Nueno, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0444, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueno, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE NUENO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueno, en representación del Ayuntamiento, como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo

csv: BOA202002040 12

Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA202002040 12

El Ayuntamiento de Nueno es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Nueno, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Nueno, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Nueno cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Nueno, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Nueno garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Nueno deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Nueno prevé la reserva de tres plazas gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Nueno cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencio-

csv: BOA202002040 12

nable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Nueno acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Nueno debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2019 y 18.350 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Nueno, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el

csv: BOA20200204012

viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:

- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.

Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:

- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.

Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA202002040 12

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204012

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204012

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204012

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20200204012

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas, 239,88 UGM, a ubicar en el polígono 22, parcelas 239 y 242, del término municipal de Leciñena (Zaragoza) y promovida por Juan Pablo Muñío Alcaide. (Expediente INAGA 500202/ 01/2019/04664).

Tipo de Procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2.b).

Promotor: Juan Pablo Muñío Alcaide.

Proyecto: Construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas, 239,88 UGM.

Descripción básica del proyecto presentado:
Las infraestructuras proyectadas se corresponden con: dos naves de cebo de 60,1 x 14,1 m, oficina vestuario de 8 m², una balsa de purines con capacidad para 1.500 m³ impermeabilizada, depósito de agua de 100 m³, una fosa de cadáveres con capacidad para 8 m³ y vallado de la explotación.

Documentación presentada:
"Diagnóstico Ambiental de explotación de cebo de ganado porcino". Los documentos están redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola colegiado número 810 en mayo de 2019 y anexo de julio de 2019.
El 18 de junio de 2019 se realizan las consultas preceptivas a los siguientes organismos:
- Acción Verde Aragonesa.
- Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Asociación naturalista de Aragón - Ansar.
- Ayuntamiento de Leciñena.
- Comarca de los Monegros.
- Comisiones Obreras.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Unión General de Trabajadores.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Asociación par a la conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.

El 3 de julio de 2019, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 128, el anuncio por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo.

Respuestas recibidas:
El Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural emite informe en el que expone que el proyecto no supone afección al patrimonio cultural aragonés.
El informe del Ayuntamiento de Leciñena considera que, vista la ubicación del proyecto y la magnitud prevista de los impactos, resulta suficiente con someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada el proyecto. Además, también se informa favorablemente en relación a la sostenibilidad social del proyecto.
Seo/BirdLife realiza una serie de consideraciones en relación al proyecto y prescripciones a aplicar en caso de la realización del proyecto, como medidas compensatorias hacia el medio afectado.

Ubicación del proyecto:
La explotación se proyecta en el polígono 22, parcelas 239 y 242, en el término municipal de Leciñena (Zaragoza). Las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, son X: 699.571; Y: 4.634.335.

csv: BOA20200204013

Caracterización de la ubicación:

Descripción general:

Las instalaciones se ubicarán en una parcela de cultivo calificada como suelo no urbanizable según la documentación presentada, del término municipal de Leciñena (Zaragoza). El núcleo urbano más cercano es Leciñena, ubicado a unos 3.360 m.

La explotación ganadera más cercana se corresponde con un cebadero de porcino con código REGA ES501370000063 ubicado a 1.090 m. No hay explotaciones de categoría especial a menos de 2.000 metros. No hay explotaciones de otras especies en el radio de 1 kilómetro.

La explotación se encuentra a 2.730 metros de la carretera A-129 cumpliendo con la distancia de que establece el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, con respecto a las vías de comunicación.

La parcela donde se ubicará la explotación linda con el monte de utilidad pública denominado “La Sierra” del ayuntamiento de Leciñena, tampoco afecta a ninguna vía pecuaria.

La explotación no se encuentra próxima a cauces permanentes de agua, siendo el barranco más cercano el “Barranco de las Viñas” a 1.138 metros de distancia.

De esta manera se comprueba que la ubicación cumple con las distancias mínimas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La ubicación propuesta se encuentra dentro de la ZEPA “Sierra de Alcubierre” ES0000295, LIC ES2410076 “Sierras de Alcubierre y Sigena”.

La explotación se encuentra dentro del ámbito de protección del hábitat del cernícalo primilla aunque alejado del área crítica de la especie. La colonia más próxima se encuentra a 6.873 metros de la ubicación de la explotación, por lo que no se verá afectada significativamente por el desarrollo del proyecto.

La explotación se encuentra dentro del ámbito de protección del hábitat del águila azor perdicera, pero alejada de las áreas críticas de nidificación de la especie. En concreto se encuentra a 25.730 metros del área más próxima por lo que no se generaran afecciones significativas sobre el hábitat de dicha especie.

En la zona de ubicación de la explotación no se ha detectado presencia de otras especies características de la zona, como es el caso de las aves esteparias.

La parcela de ubicación pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro y no se encuentra dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos según la Orden de 882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tras la realización del análisis por el que se evalúa el impacto potencial de nitrógeno sobre el modelo de base agraria se obtiene un índice de saturación de la zona de ubicación de la explotación de -30,73%, “moderado”. El hecho de detectarse impactos moderados, implica que se considera el uso como fertilizante del estiércol ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias.

De acuerdo a la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha realizado un análisis de riesgos de vulnerabilidad del proyecto a catástrofes y accidentes naturales. Se ha realizado mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, se obtiene que la ubicación propuesta no se encuentra en una zona con riesgo alto de incendio, ni riesgos geológicos o de otro tipo.

Tras el estudio de la zona de ubicación de la explotación, no se detecta la presencia de exposición de elementos naturales que afectara a los riegos, por lo que se considera que no hay efectos significativos sobre el medio.

Potenciales impactos del proyecto y valoración:

- Afección a las aguas:

Valoración. Impacto medio. La instalación de la explotación afecta en dos aspectos, el primero será el empleo del agua para el consumo de la misma, y el segundo es el de posibles vertidos accidentales de purín.

El agua para abastecimiento de la explotación provendrá la red de abastecimiento municipal, por lo que el nivel del freático no se verá afectado de forma sensible.

Las instalaciones no se encuentran próximas a ningún cauce por lo que no existe posibilidad de vertido de purines a cauces.

- Afección a la atmósfera:

Valoración. Impacto bajo. Durante la fase de construcción las emisiones provienen del movimiento de tierras, transito de maquinaria y las actividades derivadas de la construcción de los edificios. Se producen polvo y partículas que afectan a la visibilidad y se depositan en

csv: BOA20200204013

curso de agua o en vegetación próxima a la zona de obras, además de los gases de combustión producidos por la maquinaria de obra.

En la fase de explotación, se producirán las emisiones contaminantes provenientes de los propios animales y del purín generado. Los olores que se pueden desprender de las instalaciones quedarán minimizados por las condiciones de ventilación y renovación de aire continua.

Durante la fase de construcción se producen ruidos procedentes de la maquinara y de las actividades asociadas a una obra de esta tipología.

Los ruidos durante la fase de explotación, corresponden con los emitidos por los animales, los equipos del alojamiento y por el tráfico de vehículos de carácter puntual (transporte de pienso, carga y descarga de animales y retirada del purín).

Las emisiones difusas serán las derivadas del desarrollo de la actividad, cría intensiva de los animales y por la aplicación de los estiércoles. Para una explotación de 1.999 plazas de cerdo de cebo se estima una producción de 8.995,5 kg de metano/año, 4.997,5 kg de amoniaco/año y 39,88 kg de óxido nitroso/año.

- Afección al suelo:

Valoración: Impacto medio. La instalación ganadera dispondrá de medidas de impermeabilización en todas las instalaciones, por lo que no se prevén afecciones al suelo.

El purín producido será valorizado agronómicamente en las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación para lo cual se aportan un total de 108,9574 ha útiles, todas ellas dentro de área crítica del ámbito de protección del cernícalo primilla, por lo que la aplicación del purín se realizará fuera de la época de cría de la especie, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril.

En las parcelas agrícolas que se encuentran dentro de espacios protegidos de la Red Natura 2000, como consta en el informe de análisis de base agrícola realizado, ZEPA “Sierra de Alcubierre” ES0000295, LIC ES2410076 “Sierras de Alcubierre y Sigena”, la dosis máxima de aplicación no podrá superar en ningún momento los 170 kg de N / ha y año.

La base vinculada es capaz de asimilar hasta 20.511,69 kg de N, resultando suficiente para garantizar la correcta gestión del estiércol producido.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios:

Valoración: Impacto bajo. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación deberá disponer de un gestor autorizado para la recogida de residuos zoosanitarios y de un contrato con el servicio público de recogida de cadáveres.

- Utilización recursos naturales:

Valoración. Impacto bajo. El abastecimiento de agua a la explotación procederá de la red de suministro municipal del ayuntamiento de Leciñena, estimándose un consumo de 7.296,35 m³. Se estima un consumo anual de pienso de 1.292,03 t. El suministro energético de la explotación se realizará a través de un grupo electrógeno de 21 kVA con un consumo anual estimado de 10.993 kWh y 450 l de gasoil.

- Afección a zonas ambientalmente sensibles:

Valoración: Impacto medio. La explotación se ubica dentro del LIC ES2410076 “Sierras de Alcubierre y Sigena”. Dado que se trata de una parcela cultivada y que no se van a producir afecciones a la vegetación natural, se considera que el proyecto es compatible con los objetivos de conservación de la figura de protección, no obstante, se delimitará el perímetro de las obras para evitar minimizar lo máximo posible las afecciones a las especies autóctonas.

La explotación se proyecta dentro de la ZEPA ES0000295 “Sierra de Alcubierre”. Las medidas correctoras y protectoras contenidas en el documento ambiental, junto con la aplicación de los purines fuera de estas zonas, utilizando métodos de inyección del purín, hacen que el proyecto sea compatible con los objetivos de conservación del plan.

De acuerdo al análisis realizado, la superficie vinculada asciende a 108,95 ha útiles, 42,63 ha están dentro de área crítica del ámbito de protección del cernícalo primilla, por lo que la aplicación del purín se realizará fuera de la época de cría de la especie, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril.

En las parcelas agrícolas que se encuentran dentro de espacios protegidos de la Red Natura 2000, como consta en el informe de análisis de base agrícola realizado, ZEPA “Sierra de Alcubierre” ES0000295, LIC ES2410076 “Sierras de Alcubierre y Sigena”, la dosis máxima de aplicación no podrá superar en ningún momento los 170 kg de N / ha y año.

La explotación se encuentra afectada por la normativa Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. La explotación se abastecerá a través de

csv: BOA20200204013

grupo electrógeno y no está prevista la instalación de ninguna línea eléctrica nueva, por lo que no se generarán afecciones sobre las especies de la zona.

Visto el expediente administrativo incoado, las consultas realizadas, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se resuelve:

1. No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas, 239,88 UGM, a ubicar en el polígono 22, parcelas 239 y 242, del término municipal de Leciñena (Zaragoza) y promovida por Juan Pablo Muñío Alcaide, por no observarse ninguno de los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, visto que no se producen afecciones significativas sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000, así como la magnitud de los impactos generados y los reducidos riesgos potenciales del proyecto, si se toman las medidas preventivas y correctoras adecuadas, que como mínimo serán:

- Con una antelación mínima de 30 días, el promotor deberá notificar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza el inicio de las obras.
- Se delimitará el perímetro de actuación y acopio de materiales, evitando el movimiento de tierras fuera del área del proyecto, así como el tránsito de la maquinaria fuera de los caminos habilitados para ello, para así minimizar los daños producidos sobre la vegetación autóctona.
- La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno. Para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutarse durante el primer año de actividad.
- La explotación porcina, según establece el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcina, deberá disponer de vado sanitario o sistema de desinfección alternativo, y no estará permitido el acceso de vehículos a la explotación sin pasar por dicho vado o sistema de desinfección.
- Las aguas residuales producidas en la explotación, procedentes de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se conducirán a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.
- La aplicación de los purines sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los días de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en la Orden de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de Política Territorial e Interior, y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se sustituyen varios anexos de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.
- De acuerdo al análisis realizado, en la superficie vinculada que se encuentra dentro de área crítica del ámbito de protección del cernícalo primilla, se realizará la aplicación de purín fuera de la época de cría de la especie, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril. Además, según consta en el documento ambiental la aplicación del purín se realizará mediante técnicas de inyección en suelo.
- En las parcelas agrícolas que se encuentran dentro de espacios protegidos de la Red Natura 2000, como consta en el informe de análisis de base agrícola realizado, ZEPA “Sierra de Alcubierre” ES0000295, LIC ES2410076 “Sierras de Alcubierre y Sigena”, la dosis máxima de aplicación no podrá superar en ningún momento los 170 kg de N / ha y año.
- El promotor deberá elaborar un plan de gestión de estiércoles en el que quede recogida toda la información que establece el artículo 18, del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.
- El promotor deberá llevar el libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino, su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

csv: BOA20200204013

- El promotor deberá contar con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

2. La presente Resolución no exime al promotor de obtener del Ayuntamiento de Leciñena la Licencia ambiental de actividades clasificadas, según el artículo 80 punto 2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a cuyo efecto presentará el correspondiente proyecto técnico constructivo, de forma que cumpla con las siguientes condiciones:

- El proyecto deberá obtener la conformidad de los Servicios Veterinarios Oficiales sobre el cumplimiento de la normativa de bienestar animal, así como del cumplimiento del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, sobre actividades e instalaciones ganaderas.

3. De forma previa a la licencia de inicio de actividad, el promotor deberá solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que la actividad ganadera, con capacidad para 1.999 cerdos de cebo, está incluida en el grupo C, código 10 04 04 02 y código 10 05 03 02, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 9 de enero de 2020.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20200204013

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2020 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca.

El artículo 71.20 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de montes; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye la totalidad de las competencias atribuidas al anterior Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y todo ello, de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación y aplicables al caso.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, están el establecer el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, control de los aprovechamientos forestales, actividades y usos sociales de los montes y la planificación, la ordenación y gestión de los montes catalogados, al igual que en montes propios y montes consorciados, tanto con Ayuntamientos como con particulares.

Vistos el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, los artículos 202, 212, 264 y 265 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1861/1975, de 10 de julio, sobre aprovechamientos forestales, el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de 20 de febrero de 2012 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 8 de marzo de 2012), la Circular número 2, de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, sobre “Aprovechamientos Forestales”, el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Examinado el Plan redactado por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los montes de utilidad pública, elenco de consorciados y elenco de propios de la provincia de Huesca, y teniendo en consideración que la planificación de los aprovechamientos es acorde con la utilización bajo condiciones técnico-facultativas que aseguran el principio de persistencia, estabilidad y mejora de los mismos, armonizando los factores socio-económicos y una razonable explotación de los montes.

Los aprovechamientos objeto de la presente Resolución se agrupan por tipo de monte, indicando las tasaciones dadas a los distintos aprovechamientos, siendo por tanto, importes previsibles, con las modificaciones que puedan surgir del resultado de las adjudicaciones. Con relación a los consorciados, debe recordarse que los aprovechamientos correspondientes al suelo, son competencia del propietario, por lo que éstos solamente aparecen para el control de no afección a los referidos al vuelo. La tabla resumen del PAA de 2020 para la provincia de Huesca se detalla en el anexo adjunto.

En el “Informe del Servicio Provincial de Huesca sobre las repercusiones del Plan Anual de Aprovechamientos del ejercicio 2020 en espacios que forman parte de la Red Natura 2000 y resto de zonas ambientalmente sensibles” se concluye que el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales propuesto para el ejercicio 2020 en la provincia de Huesca responde a los criterios de conservación para especies y hábitats catalogados, al mantenimiento y mejora de la biodiversidad en general y de las zonas ambientalmente sensibles, no plantea desafíos ni problemas reseñables para su ejecución y no afecta a la integridad de las zonas ambientalmente sensibles, por lo que no se aprecian riesgos inasumibles, ni se manifiesta objeción alguna a su desarrollo.

Visto todo lo expuesto anteriormente esta Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Provincial de Huesca y con el informe del Jefe de Sección de Ordenación y Mejora Forestal conformado por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Forestal, resuelve:

csv: BOA202002040 14

Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2020, en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca, por un importe total de tasación de tres millones quinientos cuarenta mil seiscientos diez euros con treinta céntimos de euro (3.540.610,30 €).

Zaragoza, 14 de enero de 2020.

El Director General de Medio Natural
y Gestión Forestal,
DIEGO BAYONA MORENO

csv: BOA202002040 14

ANEXO

CLASE DE APROVECHAMIENTO	*Cuantía*		*Importe (€)*
Montes consorciados			
Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	0,00		0,00
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	0,00		0,00
Corcho (kg)	0,00		0,00
Cultivos (Ha)	0,00		0,00
Frutos y Semillas (Kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	0,00		0,00
Ocupaciones y concesiones (m^2)	0,00		0,00
Otras setas (Ha)	450,00		0,00
Pastos (Ha)	0,00		0,00
Plantas industriales (Ha)	0,00		0,00
Recreativos (Ha)	0,00		0,00
Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	0,00		0,00
Maderas por peso (Tn)	3.000,00		42.000,00
Leñas por peso (Tn)	0,00		0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00		0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales (np)	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**42.000,00**
Montes de U.P.			
Maderas (m^3)	10.953,10		167.684,60
Apícolas (Nc)	5.230,00		7.032,96
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	269.849,43		748.964,51
Corcho (kg)	0,00		0,00
Cultivos (Ha)	11.977,07		242.419,33
Frutos y Semillas (kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	12.233,92		22.908,34
Ocupaciones y concesiones (m^2)	1.628.630,84		940.425,31
Otras setas (Ha)	118.007,22		30.165,31
Pastos (Ha)	257.387,16		750.215,43
Plantas industriales (Ha)	7.271,00		1.952,76
Recreativos (Ha)	36.711,00		138.716,74

csv: BOA20200204014

Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	7.848,49		4.731,17
Maderas por peso (Tn)	18.271,40		109.114,20
Leñas por peso (Tn)	3.868,00		3.109,00
Recreativos por tránsito (nv)	21.354,00		24.544,61
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales (np)	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**3.191.984,27**

Montes Propios no de U.P.

Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	45,00		45,00
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	1.844,31		2.905,64
Corcho (kg)	0,00		0,00
Cultivos (Ha)	0,00		0,00
Frutos y Semillas (Kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	0,00		0,00
Ocupaciones y concesiones (m^2)	3.828,22		975,64
Otras setas (Ha)	694,79		1.105,02
Pastos (Ha)	1.088,79		1.453,37
Plantas industriales (Ha)	0,00		0,00
Recreativos (Ha)	0,00		0,00
Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	0,00		0,00
Maderas por peso (Tn)	5.600,00		16.800,00
Leñas por peso (Tn)	0,00		0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00		0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**23.284,67**

Montes Propios de U.P.

Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	1.210,00		1.270,69
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	17.825,51		49.485,23
Corcho (kg)	0,00		0,00

csv: BOA20200204014

Cultivos (Ha)	20,45		2.349,38
Frutos y Semillas (Kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	0,00		0,00
Ocupaciones y concesiones (m^2)	246.015,47		50.786,70
Otras setas (Ha)	5.205,37		8.053,62
Pastos (Ha)	50.640,13		111.568,71
Plantas industriales (Ha)	2.999,19		5.430,56
Recreativos (Ha)	0,00		0,00
Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	1.425,79		1.148,97
Maderas por peso (Tn)	32.235,00		53.207,50
Leñas por peso (Tn)	5,00		40,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00		0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**283.341,36**

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS	***Importe (€)***
Montes Consorciados	42.000,00
Montes de U.P.	3.191.984,27
Montes Propios No de U.P.	23.284,67
Montes Propios de UP	283.341,36
TOTAL……	**3.540.610,30**

csv: BOA20200204014

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de captación de agua para riego de plantaciones destinadas a la producción de la trufa negra en Purroy de la Solana, término municipal de Benabarre (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2019/11561).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado con identificación 73194620H, en el término municipal de Benabarre (Huesca), relativo al proyecto de captación de agua para riego de plantaciones destinadas a la producción de la trufa negra en Purroy de la Solana, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 20 de enero de 2020.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204015

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación aislada número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Peñalba, en el término municipal de Peñalba, promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2019/10149).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación aislada número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Peñalba, en el término municipal de Peñalba, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 21 de enero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204016

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan Especial de la Mejora del Medio Rural Área de Expansión Ganadera, en el término municipal de El Pobo, promovido por el Ayuntamiento. (Expte. INAGA 500201/71/2019/11846).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación número 1 del Plan Especial de la Mejora del Medio Rural Área de Expansión Ganadera, en el término municipal de El Pobo, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 21 de enero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204017

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuevas Labradas, en el término municipal de Cuevas Labradas, promovido por el Ayuntamiento. (Expte. INAGA 500201/71/2019/12559).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuevas Labradas, en el término municipal de Cuevas Labradas, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 21 de enero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204018

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Uso Global Industrial de Tardienta, en el término municipal de Tardienta, promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2019/11947).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Uso Global Industrial de Tardienta, en el término municipal de Tardienta, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 21 de enero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204019

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ampliación de Mas agrícola existente, término municipal de Maella (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2019/11957).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado con identificación Y6451819B, en el término municipal de Maella (Zaragoza), relativo al proyecto de ampliación de mas agrícola existente, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 22 de enero de 2020.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204020

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación del Plan Especial de Aubera sita en Sierra "Aubera", en el término municipal de Mequinenza, promovido por Ebrus, S.L. (Expediente INAGA 500201/71/2019/11336).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación del Plan Especial de Aubera sita en Sierra "Aubera", en el término municipal de Mequinenza, promovido por Ebrus, S.L., para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 23 de enero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200204021

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón.

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2019, de la Consejera de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón.

El mapa sanitario persigue formalizarse como el instrumento destinado a la planificación y organización territorial del Sistema de Salud de Aragón, definiéndose en él, las áreas de salud y sus correspondientes zonas básicas de salud. Asimismo, incorpora las numerosas modificaciones parciales que se han ido produciendo desde su aprobación inicial, adaptándose a la realidad demográfica y asistencial de la población aragonesa. A su vez, se actualiza su norma reguladora, incluyendo un mecanismo de revisión ágil y participativo para estudiar las propuestas de actualización, así como, una herramienta interactiva de consulta proporcionada por el Instituto Geográfico de Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere el proyecto de disposición normativa general, tratándose de un reglamento ejecutivo que afecta a los intereses de los ciudadanos y de las entidades sanitarias, se estima procedente acordar su sometimiento a audiencia e información pública por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Atendiendo al cumplimiento de dichos trámites, y a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de la ordenación sanitaria, cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre este proyecto normativo.

Tercero.— El texto del citado Proyecto de Decreto estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad (https://www.aragon.es/-/informacion-publica-de-normas-en-tramite-de-elaboracion-de-sanidad) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Asimismo, estará expuesto para su consulta en días hábiles en los tablones de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el Edificio Pignatelli, paseo de M.ª Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza) y de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad de Zaragoza (paseo M.ª Agustín,16), de Huesca (calle San Jorge, 65) y de Teruel (calle Tres de abril,1). También podrá consultarse en las Delegaciones Territoriales y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede (Vía Univérsitas, 36), a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194. de 6 de octubre), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de enero de 2020.— El Director General de Asistencia Sanitaria, José María Abad Díez.

csv: BOA202002040022

ANEXO
REGISTRO DE OFICINAS

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, plaza Cervantes número 1, Huesca.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, calle San Francisco número 1, Teruel.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, calle San Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, calle Melchor de Luzón número 6, Calamocha.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, calle Amparados número 2, Calatayud.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, calle Mediavilla, número 27, Ejea de los Caballeros.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, avenida Levante número 10, Jaca.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, avenida La Paz, número 29, Tarazona.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga, calle San Quintín, número 1-3, Fraga.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, calle Conde, s/n, Barbastro.

csv: BOA20200204022

GRATAL HOSTELERA, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de Gratal Hostelera, Sociedad Cooperativa, de transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en Asamblea Extraordinaria y Universal celebrada el 1 de octubre de 2019, se acordó por unanimidad la transformación de la citada Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse “Gratal Hostelera, Sociedad Limitada”, aprobándose asimismo el Balance de transformación cerrado a 30 de septiembre de 2019 y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales.

Sariñena, 20 de enero de 2020.— El Consejo Rector, Rosario Viñola Giral, Úrsula Teresa Bardají Escanero y María Pilar Escanero Solanas.

csv: BOA20200204023